



## PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXXI

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 6 de diciembre de 2024

número 98

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**MANOLO JIMÉNEZ SALINAS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**  
Subdirectora del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se aprueba la reforma del Reglamento del Fondo para el mejoramiento de la administración de justicia del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.	2
ACTAS de Cabildo aprobadas por el R. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.	17
INFORME de Avance de Gestión Financiera del Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2024 del municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza.	49

*"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"*  
*"2024, Año de la Justicia al Servicio de las Niñas y los Niños"*



**ACUERDO C-171/2024 EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DEL REGLAMENTO DEL FONDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**Resumen.** En este acuerdo el Pleno del Consejo de la Judicatura (en adelante "el Consejo") decide aprobar la reforma al Reglamento del Fondo para el Mejoramiento de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Esta reforma se realiza en materia de recursos propios y los requisitos para ello. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Acuerdo correspondiente a la sesión del 20 de noviembre de 2024.

## **I. CONSIDERACIONES**

### **1. Facultades del Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza**

El Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza es el órgano del Poder Judicial del Estado que tiene como funciones la administración, vigilancia y disciplina de los órganos jurisdiccionales, según lo establece el artículo 143 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. Este precepto constitucional dispone que el Consejo está facultado para expedir los reglamentos y acuerdos generales con el fin de regular el adecuado funcionamiento del Poder Judicial.

El Consejo de la Judicatura tiene la facultad legal de dictar las providencias necesarias para el mejoramiento de la administración de justicia, de acuerdo con el artículo 57, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza (LOPJEZ).

En uso de su facultad reglamentaria, el Consejo de la Judicatura en la sesión celebrada el 22 de febrero del año 2000 aprobó el Reglamento del Fondo para el Mejoramiento de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza (en adelante el 'reglamento')<sup>1</sup>. Con posterioridad, el Consejo ha venido realizando reformas a este Reglamento.

En consecuencia, el Consejo de la Judicatura también tiene la atribución de modificar este reglamento, máxime que el Consejo de la Judicatura del Estado es el órgano que está a cargo de la administración del fondo para el mejoramiento de la administración de justicia, conforme al artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

<sup>1</sup> Actualmente se denomina Reglamento del Fondo para el Mejoramiento de la Administración de Justicia el Poder judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

## 2. Justificación para la reforma propuesta

El Consejo recuerda que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

De acuerdo con el artículo 148 de la LOPJECZ, el patrimonio del fondo para el mejoramiento de la administración de justicia (en adelante "el FMAJ"), se integra, entre otros, por los siguientes conceptos: las multas, fianzas y cauciones que las autoridades judiciales hagan efectivas, las cuales serán remitidas al fondo; y por el monto de la reparación del daño, cuando la parte ofendida se niegue o renuncie a recibir su importe o no se presente persona alguna que justifique su derecho a recibirlo en el término de tres años.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 152 de la LOPJECZ, el patrimonio del fondo se destinará a sufragar los gastos que origine su administración, a la adquisición de los bienes materiales requeridos para la administración de justicia, a la capacitación y mejoramiento profesional de las personas integrantes de este poder público, y los demás objetivos que se acuerden por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

De estos artículos constitucionales y legales se advierte que las entidades federativas deben administrar los recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Estos objetivos se logran, precisamente, en este poder público, con la administración del FMAJ conforme a los objetivos previstos en la LOPJECZ que, a su vez, se reglamentan en el Reglamento del FMAJ.

A fin de contribuir con los objetivos constitucionales referidos, y con el propósito de actualizar el Reglamento del FMAJ a los requerimientos de los tiempos presentes, se propone reformar este ordenamiento.

Para ello, se propone modificar el artículo 19 del Reglamento del FMAJ. Esta modificación, además de los objetivos propuestos, tiene que ver con tres aspectos: a) con base en el marco normativo expuesto, facultar al Consejo para que pueda emitir acuerdos generales para regular la declaratoria de oficio sobre los depósitos, a que se refiere el Reglamento del FMAJ, que pasarán a formar parte de los recursos propios del FMAJ; b) que los recursos a que se refieren las fracciones II, III, IV y V, del inciso A) del artículo 11 de este reglamento, sean considerados como recursos propios, una vez transcurridos diez años desde su ingreso al FMAJ; y c) facultar al Consejo para establecer que el 15% de dicho recurso transferible quedará como garantía.

*"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"*  
*"2024, Año de la Justicia al Servicio de las Niñas y los Niños"*



Con esta reforma el Consejo de la Judicatura estará facultado para, dentro del marco legal aplicable, fortalecer la administración de los recursos ajenos del FMAJ que pasen a formar parte de sus recursos propios dentro de los plazos previstos por la ley y el reglamento, con la finalidad de su inversión en programas y políticas públicas que contribuyan al mejoramiento de la administración de justicia, como es la construcción de la Ciudad Judicial de Saltillo y demás proyectos que se han venido impulsando y consolidando desde hace cuatro años en el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Estos recursos son los relativos a: el monto de las cauciones que garanticen la libertad provisional de los procesados antes las autoridades judiciales competentes; el monto de las cauciones que garanticen la libertad condicional de los sentenciados por las autoridades judiciales que se encuentren gozando del beneficio relativo; las cantidades que sean cubiertas con motivo de la sustitución o conmutación de sanciones, multas y fianzas en términos de las disposiciones legales aplicables; y el monto de la reparación del daño o cauciones.

Esta reforma permitirá la inversión de los recursos del FMAJ con base en los requerimientos actuales de la administración de justicia, y permitirá que las inversiones en el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza se realicen de forma dinámica y segura, con base en el marco legal aplicable, en beneficio de la sociedad coahuilense.

## II. DECISIONES

Por lo anteriormente expuesto, quienes integran el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza deciden lo siguiente:

**Primero.** Se aprueba la reforma al Reglamento del Fondo para el Mejoramiento de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se modifica el artículo 19 del Reglamento del Fondo para el Mejoramiento de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 19.- Las autoridades judiciales declararán de oficio que el depósito pasa a formar parte de los recursos propios del Fondo, por virtud de renuncia de la parte ofendida, por su falta de reclamación dentro del plazo legal establecido o por disposición de la ley o con base en los acuerdos de carácter general que emita el Consejo. Para las fracciones II, III, IV y V del artículo 11 inciso A), estos serán considerados como recurso propio, una vez transcurrido diez años desde su ingreso al fondo. Para hacer efectivo la eventual solicitud de devolución de dichos supuestos, el Consejo establecerá que el quince por ciento de dicho recurso transferible quedará como garantía.

## TRANSITORIOS

Primero. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente reforma.

Tercero. El Consejo de la Judicatura deberá emitir el acuerdo de carácter general para la conversión de recursos propios antes del 30 de noviembre de 2024.

Cuarto. Se ordena la publicación, con esta última reforma integrada, del Reglamento del Fondo para el Mejoramiento de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Quinto. Se instruye a la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, y a las autoridades competentes de este poder público, para que lleven a cabo las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento al presente acuerdo.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría de Acuerdo y Trámite del Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza para que comunique el presente acuerdo a la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza y a las demás autoridades competentes.

La Secretaría de Acuerdo y Trámite del Consejo de la Judicatura realizará las gestiones necesarias para la publicación de este acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y en el sitio web oficial del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

*"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"*  
*"2024, Año de la Justicia al Servicio de las Niñas y los Niños"*



Así lo acordaron por unanimidad y firmaron los miembros integrantes del Consejo de la Judicatura que estuvieron presentes en sesión celebrada el día veinte de noviembre de dos mil veinticuatro, por ante el Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

[R Ú B R I C A]

**MGDO. MIGUEL FELIPE MERY AYUP**  
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

[R Ú B R I C A]

**MGDA. MARÍA EUGENIA GALINDO  
HERNÁNDEZ**  
CONSEJERA DEL TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA

[R Ú B R I C A]

**MGDO. IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ**  
CONSEJERO DE TRIBUNAL  
DISTRITAL

[R Ú B R I C A]

**MTRO. BLAS JOSÉ FLORES  
GONZÁLEZ**  
CONSEJERO DESIGNADO POR EL  
PODER EJECUTIVO

[R Ú B R I C A]

**LIC. OBED SANTIBAÑEZ  
CABRALES**  
CONSEJERO DE JUZGADO  
DE PRIMERA INSTANCIA

[R Ú B R I C A]

**LIC. MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDEZ**  
CONSEJERA DESIGNADA POR EL  
PODER LEGISLATIVO

[R Ú B R I C A]

**MTRO. ÁNGEL GABRIEL HERNÁNDEZ GUZMÁN**  
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

EL Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila, en sesión de fecha veintidós de Febrero del año dos mil con la aprobación previa por parte del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, con fundamento en lo preceptuado por el artículo 57 Fracción XI y 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

PUBLICADO EN EL P.O. No. 23, MARTES 21 DE MARZO DE 2000  
REGLAMENTO EMITIDO DURANTE LA ADMINISTRACION DEL  
C. LIC. ENRIQUE MARTINEZ Y MARTINEZ

*Última modificación aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado mediante en el acuerdo C-171/2024, emitido en la sesión celebrada el 20 de noviembre de 2024.*

*(Modificado el 15 de julio de 2021 mediante el acuerdo C-099/2021)*

REGLAMENTO DEL FONDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

#### TITULO PRIMERO

#### DEL FONDO DE MEJORAMIENTO

#### CAPITULO PRIMERO

#### DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la constitución, integración y administración del Patrimonio del Fondo para el Mejoramiento de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Coahuila.

ARTICULO 2.- El Fondo para el Mejoramiento de la Administración de Justicia, tiene como función resguardar y administrar los recursos materiales y económicos que por concepto de depósitos de cauciones, multas, fianzas y garantías que establezcan las autoridades judiciales del Estado y cualquier otro órgano del Tribunal con facultades para ello.

*(Modificado el 15 de julio de 2021 mediante el acuerdo C-099/2021)*

En igual forma constituyen el Fondo, como recursos propios los rendimientos de los depósitos, el cobro de las copias simples y certificadas, las donaciones y los bienes que formen el patrimonio operativo del mismo.

ARTICULO 3.- Para los efectos del presente Reglamento se entiende por

*(Modificado el 15 de julio de 2021 mediante el acuerdo C-099/2021)*

El Fondo: El Fondo para el Mejoramiento de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Tribunal: El Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila.

El Consejo: El Consejo de la Judicatura del Estado.

El Reglamento: el presente Reglamento.

La autoridad: Los titulares de las salas, los juzgados y cualquier otro órgano del Tribunal que acuerde depósitos al Fondo.

El Presidente: El Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura del Estado.

El Administrador: El Administrador del Fondo

*(Adicionado el 15 de julio de 2021 mediante el acuerdo C-099/2021)*

Administración: invertir en las mejores condiciones de seguridad y rendimiento.

*(Adicionado el 15 de julio de 2021 mediante el acuerdo C-099/2021)*

Préstamos Quirografarios: la cantidad de dinero en calidad de crédito a los empleados del Poder Judicial del Estado conforme a los lineamientos que emita el Consejo.

## CAPITULO SEGUNDO

### ORGANIZACION

ARTICULO 4.- El Fondo será administrado y operado en forma autónoma e independiente por el Consejo de la Judicatura, de acuerdo a lo dispuesto por el presente Reglamento y por la Ley Orgánica del Poder Judicial.

La operación del Fondo estará a cargo del Presidente, quien la presidirá; este contará con un administrador preferentemente, perito en ciencias administrativas, los auxiliares contables y el personal administrativo que autorice El Consejo, el Presupuesto de Egresos del propio Fondo.

ARTÍCULO 5.- Son facultades del Consejo de la Judicatura respecto de la administración del Fondo:

I.- Discutir, aprobar y modificar la propuesta del presupuesto de Egresos del Fondo que presente el Presidente:

*(Derogada el 15 de julio de 2021 mediante el acuerdo C-099/2021)*

II.- Derogada.

*(Modificado el 15 de julio de 2021 mediante el acuerdo C-099/2021)*

III.- Ordenar visitas de inspecciones ordinarias y extraordinarias al Fondo;

IV.- Conferir las comisiones que sean necesarias para la correcta operación del Fondo y supervisar su funcionamiento;

V.- Acordar los criterios generales de operación y administración del Fondo y dictar las medidas necesarias para el mejoramiento de su aplicación;

VI.- Discutir, aprobar y en su caso expedir los reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones de su competencia, necesarias para el buen funcionamiento del Fondo;

*(Derogada el 15 de julio de 2021 mediante el acuerdo C-099/2021)*

VII.- Derogada

*(Derogada el 15 de julio de 2021 mediante el acuerdo C-099/2021)*

VIII.- Derogada.

IX.- Aprobar el informe anual de movimientos de ingresos y egresos que rinda el Presidente.

*(Adicionada el 26 de octubre de 2022 mediante el acuerdo C-136/2022)*

X.- Implementar inversiones públicas productivas para el mejoramiento de la administración de justicia, por medio de préstamos y los demás mecanismos legales, de conformidad con el marco normativo aplicable y los acuerdos que emita el Consejo en este rubro.

XI.- Las demás que señale el presente Reglamento, la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 6.- Para los efectos de la administración del Fondo, el Consejo de la Judicatura sesionara en sesiones ordinarias cuando menos una vez por mes y en sesiones extraordinarias cuando convoque el Presidente.

*(Modificado el 15 de julio de 2021 mediante el acuerdo C-099/2021)*

Para el desarrollo y validez de las sesiones se estará a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Judicial. Sus decisiones se tomarán por mayoría de votos.

En los casos en que para el desahogo de los asuntos se requiera la intervención de los encargados de la operatividad del Fondo, de auditores a peritos, estos tendrán voz pero no voto y sus intervenciones tendrán el carácter de opinión.

ARTÍCULO 7.- El Presidente tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

I.- Establecer las políticas generales de inversión, administración y distribución del Fondo e instruir al personal al Administrador del Fondo, encargado de la oficina del Fondo, respecto del destino de los recursos que la integran, los términos y condiciones en que resulte aconsejable mantenerlos invertidos;

II.- Previo acuerdo del Consejo de la Judicatura, otorgar estímulos y apoyos económicos a los servidores públicos del Tribunal y del Consejo de la Judicatura.

III.- Proponer al Consejo de la Judicatura el Presupuesto de Egresos del Fondo, a más tardar en el mes de diciembre de cada año;

IV.- Ejercer el Presupuesto anual de Egresos del Fondo;

*(Derogada el 15 de julio de 2021 mediante el acuerdo C-099/2021)*

V.- Derogada.

VI.- Aprobar los sistemas de control e información que permitan supervisar la correcta aplicación de los recursos integrados al Fondo;

VII.- Brindar las facilidades necesarias para la realización de las auditorias anuales y extraordinarias que acuerde el Consejo de la Judicatura y que requiera la adecuada administración del Fondo y el correcto destino de los recursos que lo integran:

*(Derogada el 15 de julio de 2021 mediante el acuerdo C-099/2021)*

VIII.- Derogada.

IX.- Proponer al Consejo de la Judicatura el profesionista que habrá de ocupar el cargo de administrador del Fondo;

X.- Autorizar con cargo a los recursos propios del fondo los gastos que sean necesarios para la eficaz administración de justicia:

XI.- Presentar anualmente al Consejo de la Judicatura el informe de la administración y manejo del Fondo; y

XII.- Las demás necesarias para el buen funcionamiento del Fondo.

ARTÍCULO 8.- El administrador del Fondo tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

I.- Contabilizar la documentación relativa al Fondo;

II.- Atender el manejo de los fondos recibidos por las autoridades judiciales por concepto de fianzas, multas, cauciones a garantías;

*(Modificada el 15 de julio de 2021 mediante el acuerdo C-099/2021)*

III.- Elaborar los informes mensuales de la situación financiera que guarde el Fondo.

IV.- Elaborar el anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Fondo y presentarlo a la consideración del Presidente;

V.- Atender el manejo correcto de los certificados y billetes de depósito y en su caso, proponer al Presidente las adecuaciones necesarias para su aplicación:

VI.- Apoyar a las autoridades judiciales y a los auditores externos con la información que le sea requerida, previo acuerdo con el Presidente:

VII.- Vigilar y documentar toda administración de fondos;

VIII.- Intervenir en los juicios de carácter fiscal o en los procedimientos que se ventilen y en los que el Fondo sea parte;

IX.- Colaborar con la administración del Tribunal Superior de Justicia en las actividades que el Consejo de la Judicatura, el Pleno del Tribunal, el Presidente del Tribunal o las disposiciones legales le asignen en relación a sus funciones:

X.- Las demás que le asigne el Presidente, el Pleno del Tribunal, el Consejo de la Judicatura y las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 9.- Para ocupar el cargo de Administrador del Fondo se requiere:

I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos:II.-

No tener más de 65 años de edad, ni menos de 21, el día de la designación

III.- Tener título en alguna de las ciencias administrativas;

IV.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime la buena fama en concepto público, inhabilitara para el cargo cualquiera que haya sido la pena.

ARTÍCULO 10.- El Consejo de la Judicatura, podrá acordar, la creación de órganos auxiliares de la administración y operación del Fondo atendiendo a los recursos presupuestales disponibles.

## TITULO SEGUNDO

### DEL PATRIMONIO DEL FONDO

#### CAPITULO PRIMERO

##### DE LA CONSTITUCION E INTEGRACION DEL FONDO

ARTÍCULO 11.- El fondo estará integrado con recursos propios y con recursos ajenos.

Son recursos propios afectos al Fondo:

A).

*(Modificado el 26 de octubre de 2022, mediante el acuerdo C-136/2022)*

I.- Los rendimientos o intereses que bajo cualquier modalidad generen los depósitos en dinero o en valores que amparados en los certificados o billetes de depósito correspondientes, que se efectúen por disposición de las autoridades judiciales competentes u órgano dependiente del Tribunal.

II.- El monto de las cauciones que garanticen la libertad provisional de los procesados ante las autoridades judiciales competentes, que sean hechas efectivas al Fondo de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

III.- El monto de las cauciones que garanticen la libertad condicional de los sentenciados por las autoridades judiciales que se encuentren gozando del beneficio relativo y que sean hechas efectivas al Fondo de conformidad con las disposiciones legales aplicables:

IV.- Las cantidades que sean cubiertas con motivo de la sustitución o conmutación de sanciones, multas y fianzas en términos de las disposiciones legales aplicables:

V.- El monto de la reparación del daño o cauciones, si el monto no se reclama en los plazos legales establecidos, por quien tenga derecho o cuando la parte ofendida renuncie a ello:

VI.- Las donaciones o aportaciones hechas a su favor por terceros; y

VII.- Los ingresos que se produzcan por la administración de valores y demás ingresos que señalen las leyes y reglamentos.

VIII.- Los productos de la venta o remate de bienes perecederos o de difícil conservación que se hubiesen decomisado o asegurado, así como el que se obtenga de aquellos que por cualquier causa queden a disposición de la autoridad judicial y no fueran reclamados en los plazos legales,

*(Adicionada el 15 de julio de 2021 mediante el acuerdo C-099/2021)*

IX.- Los Ingresos por venta de copias simples y certificadas establecidos en la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Los fondos que aparezcan como propios dejarán de serlo cuando por resolución judicial deban entregarse devolverse a la persona a que se refiere la misma.

Los depósitos a que se refiere el presente Reglamento generaran rendimientos a favor del Fondo. Estos rendimientos tendrán el carácter de recursos propios.

B)

*(Modificado el 15 de julio de 2021 mediante el acuerdo C-099/2021)*

Son recursos ajenos afectos transitoriamente al Fondo los depósitos en efectivo, mediante la exhibición del certificado o billetes de depósito y que por disposición legal no se pueda disponer de ellos, sino mediante acuerdo de la autoridad judicial o del órgano del Tribunal facultado para ello, únicamente se podrán administrar.

También son recursos ajenos las cantidades de dinero o efectivos que se aseguren a los inculpados

Los depositantes no percibirán interés, rendimientos o contraprestación alguna por los depósitos que efectúen en los términos de lo dispuesto por el presente Reglamento.

ARTÍCULO 12.- De los recursos ajenos afectos al Fondo, el mismo tendrá solo la tenencia y administración, hasta en tanto se les otorgue el destino o aplicación que corresponda por mandamiento de la autoridad a cuya disposición se encuentran.

ARTÍCULO 13.- Los bienes muebles a inmuebles que sean adquiridos por el Fondo, acrecentaran el patrimonio del mismo y quedaran sujetos a las normas legales que los rijan.

## CAPITULO SEGUNDO

### DEL DESTINO DE LOS RECURSOS QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL FONDO

ARTÍCULO 14.- Los recursos propios que integran el Fondo podrán destinarse a los siguientes fines:

I.- Adquirir, construir, mantener, arrendar o remodelar inmuebles para el establecimiento o ampliación de Salas, Juzgados, del Consejo de la Judicatura y demás dependencias del Poder Judicial;

II.- Comprar, rentar, reparar o mantener el mobiliario y el equipo necesario para el buen funcionamiento de la administración de justicia;

III.- Desarrollar programas y acciones de capacitación, actualización y superación profesional del personal del Poder Judicial;

*(Modificada el 15 de julio de 2021 mediante el acuerdo C-099/2021)*

IV.- Otorgar estímulos y económicos para el personal del Poder Judicial con motivo del desempeño relevante de sus funciones;

V.- Sufragar gastos que sean necesarios y justificados para el mejoramiento de la administración de justicia;

VI.- Para pago de honorarios o emolumentos por trabajos desempeñados en la administración de justicia. VII.-

Adquirir los bienes materiales necesarios para la administración de justicia; y

VIII.- Cubrir los demás gastos que origine la administración y operación del Fondo, previo acuerdo del Consejo de la Judicatura.

### CAPITULO TERCERO

#### DE LA ADMINISTRACION Y OPERACION DEL FONDO

ARTICULO 15.- El Fondo será administrado por el Consejo de la Judicatura a través su Presidente.

*(Modificado el 15 de julio de 2021 mediante el acuerdo C-099/2021)*

ARTÍCULO 16.- El Presidente del Tribunal, previo acuerdo del Consejo de la Judicatura, podrá convenir con instituciones bancarias los mecanismos necesarios para los depósitos de las cauciones y multas, fianzas, garantías y el pago de intereses que generen los fondos depositados.

*(Modificado el 15 de julio de 2021 mediante el acuerdo C-099/2021) (Modificado el 26 de octubre de 2022, mediante el acuerdo C-136/2022)*

ARTÍCULO 17.- Los recursos que integran el Fondo deberán ser invertidos a favor del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en títulos valores nominativos, de renta fija de alto rendimiento, a la vista o plazo fijo, préstamos quirografarios, préstamos para inversión pública productiva siempre que estos permitan la disponibilidad inmediata y suficiente de las sumas que resulte necesario reintegrar a los depositantes o entregar a los particulares que tengan derecho a ello.

*(Adicionado el 26 de octubre de 2022, mediante el acuerdo C-136/2022)*

Para efecto de la inversión pública productiva, el Consejo de la Judicatura, el Comité Técnico y la Oficialía Mayor llevarán a cabo las gestiones pertinentes en el ámbito de su competencia, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y los acuerdos emitidos por el Consejo.

ARTÍCULO 18.- De toda cancelación de certificados de depósito, a que se refiere el presente Reglamento, la autoridad judicial o los órganos del Tribunal autorizados, deberán reportarlos al Fondo, dentro del día hábil siguiente.

Lo dispuesto en el párrafo anterior, será sin perjuicio de que en cada caso, se tomen las providencias necesarias por parte de las autoridades receptoras para la guarda y conservación de los certificados y valores a que se ha hecho referencia, a fin de que sean reportados en periodos semanales.

*(Modificado el 15 de julio de 2021 mediante el acuerdo C-099/2021) (Modificado el 20 de noviembre de 2024 mediante acuerdo C-171/2024)*

ARTÍCULO 19.- Las autoridades judiciales declararán de oficio que el depósito pasa a formar parte de los recursos propios del Fondo, por virtud de renuncia de la parte ofendida, por su falta de reclamación dentro del plazo legal establecido o por disposición de la ley o con base en los acuerdos de carácter general que emita el Consejo. Para las fracciones II, III, IV y V del artículo 11 inciso A), estos serán considerados como recurso propio, una vez transcurrido diez años desde su ingreso al fondo. Para hacer efectivo la eventual solicitud de devolución de dichos

supuestos, el Consejo establecerá que el quince por ciento de dicho recurso transferible quedará como garantía.

TITULO TERCERO  
DE LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO

CAPITULO PRIMERO  
DE LAS FORMALIDADES DE LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO

ARTÍCULO 20.- El Consejo de la Judicatura, acordara la emisión de certificados de depósito, los cuales deberán contener los requisitos mínimos siguientes:

I.- Nombre del Poder Judicial del Estado de Coahuila, en la parte superior central;

II.- La indicación de certificado de depósito para el Fondo para el Mejoramiento de la Administración de Justicia:

III.- Número de folio, en orden consecutivo;IV.-

Fecha;

V.- Nombre del depositante y el importe con número y letra:

VI.- Indicación del concepto del depósito;VII.-

Número de expediente;

VIII.- Nombre de la autoridad que dicto la medida;

*(Derogada el 15 de julio de 2021 mediante el acuerdo C-099/2021)*

IX.- Derogada.

X.- La indicación de pagarse a la orden de determinada persona o adjudicarse al Fondo;

*(Derogada el 15 de julio de 2021 mediante el acuerdo C-099/2021)*

XI.- Derogada.

XII.- El sello o ticket con la razón de recibido de la institución bancaria;

*(Derogada el 15 de julio de 2021 mediante el acuerdo C-099/2021)*

XIII.- Derogada.

XIV.- La clave de banda magnética y datos para el control bancario;

XV.- La anotación, de que el depósito que se respalda con el certificado no producirá réditos al depositante y al beneficiario: y

XVI.- La cancelación por errores cometidos en el certificado de depósito, que estén plenamente justificados y además de acredite la corrección que deba hacerse.

XVII.- Las demás que determine el Consejo de la Judicatura.

ARTICULO 21.- Los certificados de depósito deberán ser impresos en papel seguridad, indeleble e infalsificable, con clave de banda magnética que permita su autenticidad. El tamaño de los certificados de depósito será acordado por el Consejo de la Judicatura, previa propuesta del Presidente.

ARTICULO 22.- Los denominados "billetes de depósitos", que se encuentren requisita dos previamente ala emisión de los certificados de depósito que acuerde el Consejo de la Judicatura, serán válidos y se procederá, al igual que con los certificados de depósito, a hacerlos efectivos a favor del Fondo, una vez que lo acuerde la autoridad competente o a hacerlos efectivos a sus beneficiarios cuando las proceda.

## CAPITULO SEGUNDO

### DE LA EXPEDICION E INGRESO DE LOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO

ARTÍCULO 23.- Los certificados de depósitos serán expedidos por la autoridad que dicte la medida, una vez requisita dos se procederá de la siguiente forma:

I.- La autoridad judicial correspondiente o el órgano del Tribunal facultado expide el certificado entregando el original y sus copias al depositante, para proceder al depósito bancario y regresar a la autoridad emisora el certificado y sus copias, con el sello bancario que acredite la recepción del pago.

II.- Recibido por la autoridad emisora el certificado de depósito, se integrara en el legajo correspondiente;

*(Modificada el 15 de julio de 2021 mediante el acuerdo C-099/2021)*

III.- Semanalmente se enviaran los originales de los Certificados a la oficina del Fondo, la cual procede a su registro contable y se integra al expediente de control de certificados de depósito.

IV.- La oficina del Fondo elabora un reporte semanal de los movimientos contables de certificados de depósito y de otros ingresos, dicho reporte deberá ser conciliado en forma mensual con los estados de cuenta que el banco emita.

*(Modificado el 15 de julio de 2021 mediante el acuerdo C-099/2021)*

De la situación que guarda el Fondo y una vez que se concilie su estado financiero deberá darse cuenta por escrito en forma mensual al presidente.

ARTICULO 24.- La autoridad judicial que expide el certificado de depósito podrá, en su caso endosar el mismo a los beneficiarios, a efecto de hacer efectiva la caución, reparación del daño, fianza o garantía que ampara el mismo.

ARTICULO 25.- Previo acuerdo de la autoridad judicial correspondiente o del órgano facultado, el certificado de depósito podrá ser endosado a favor del Fondo, para integrarse como recurso propia.

## TITULO CUARTO

### DE LOS APOYOS ECONOMICOS AL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL

## CAPITULO UNICO

*(Modificado el 15 de julio de 2021 mediante el acuerdo C-099/2021)*

### DE LOS ESTIMULOS Y APOYOS ECONOMICOS Y DE RETIRO DE PERSONAL

*(Modificado el 15 de julio de 2021 mediante el acuerdo C-099/2021)*

ARTÍCULO 26.- Los estímulos y apoyos económicos, que acuerde el Consejo de la Judicatura como reconocimiento a los servidores públicos del Poder Judicial, serán otorgados conforme se determine.

Para establecer el monto de los estímulos y apoyos se tomará en cuenta la remuneración que se perciba, las categorías y los niveles ocupacionales, la calidad y la intensidad del trabajo desarrollado, así como los recursos con los que cuenta el Fondo.

ARTÍCULO 27.- La aplicación de recursos del Fondo, destinados a apoyos para el personal del Poder Judicial, será determinada por el Consejo de la Judicatura, siempre que:

*(Modificada el 15 de julio de 2021 mediante el acuerdo C-099/2021)*

I.- Los estímulos y apoyos que tengan carácter general y abarquen a una o varias categorías de personal del Poder Judicial:

II.- Existan disponibilidad de los recursos del Fondo; y

*(Derogada el 15 de julio de 2021 mediante el acuerdo C-099/2021)*

III.- Derogada.

#### TRANSITORIO

UNICO.- El presente Reglamento iniciara su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO DE COAHUILA

MAG. LIC. RAMIRO FLORES ARIZPE  
(RUBRICA)

CONSEJERO LIC. OSCAR CALDERON SANCHEZ  
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE COAHUILA(RUBRICA)

CONSEJERO DIP. LIC. LUIS ALFONSO RODRIGUEZ BENAVIDES  
REPRESENTANTE DESIGNADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.  
(RUBRICA)

CONSEJERO MAG. LIC. JESUS GERARDO SOTOMAYOR GARZA  
(RUBRICA)

CONSEJERO JUEZ LIC. ALDO ELIO PENA SAENZ  
(RUBRICA)

CONSEJERO LIC. INDALECIO MARTINEZ RODRIGUEZ  
NOTARIO DECANO DE LA CAPITAL DEL ESTADO.  
(RUBRICA)

CONSEJERO LIC. NEFTALI DAVILA VALDES  
ABOGADO DECANO DE LA CAPITAL DEL ESTADO  
(RUBRICA)

EI SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO DE COAHUILA

LIC. RAUL FERNANDO ALVARADO CASTRO(RUBRICA)

*(15 DE JULIO DE 2021, ACUERDO C-099/2021)*  
TRANSITORIOS

Primero. La presente reforma entrará en vigor a los tres días hábiles siguientes a la aprobación por parte del Consejo de la Judicatura del Estado.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente reforma.

*(26 DE OCTUBRE DE 2022, ACUERDO C-136/2022)*  
TRANSITORIOS

Primero. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente reforma.

Segundo. La presente reforma entrará en vigor el día de su aprobación por parte del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza.

*(20 DE NOVIEMBRE DE 2024, ACUERDO C-171/2024)*  
TRANSITORIOS

Primero. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente reforma.

Tercero. El Consejo de la Judicatura deberá emitir el acuerdo de carácter general para la conversión de recursos propios antes del 30 de noviembre de 2024.

Cuarto. Se ordena la publicación, con esta última reforma integrada, del Reglamento del Fondo para el Mejoramiento de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Quinto. Se instruye a la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, y a las autoridades competentes de este poder público, para que lleven a cabo las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento al presente acuerdo.



**ACTA No. 095/2024  
PRIMERA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA  
DEL MES DE NOVIEMBRE**

En el Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, siendo las 12:00 doce horas del día 15 de Noviembre del año dos mil veinticuatro, se reúnen en la sala de cabildo "Gobernadores" ubicada en las instalaciones de la presidencia municipal, con objeto de celebrar la Primera Sesión de Cabildo de carácter ordinaria del mes de Noviembre a la que fueron convocados los integrantes del R. Ayuntamiento; Preside la reunión el Alcalde, Lic. Ramiro Duran García, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 85,86,87,89,90,93,94 y 104 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Para el desahogo del **PRIMER** punto del Orden del día, el Alcalde solicita a la Secretaria del R. Ayuntamiento la Lic. Roxana Idalia Cisneros Mata, proceda con la Lista de Asistencia mencionando que la C. María Luisa Valdés Medina, Cuarta Regidora presento oficio de ausencia a esta sesión y se encuentran presentes los munícipes: Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal; C. Yoana Micaela Hernández Aldaiz, Síndica de Mayoría; C. Elida Del Socorro Sánchez De La Fuente, Sindica de minoría; C. Juan Javier Manzanares Cortés, Primer Regidor; C. Yolanda Reyes Aguilar, Segunda Regidora; C. José María Salas Sánchez, Tercer Regidor; C. José Luis Luna López, Quinto Regidor C. Zeferina Rodríguez Flores Sexta Regidora; C. Pedro Javier López Flores, Séptimo Regidor; Mtro. Antonio Horacio Berlanga Padilla, Octavo Regidor; Lic. Felipe Armando Durán Figueroa, Noveno Regidor Lic. Magda Elizabeth Martínez Coss, Décima Regidora; C. Norma Irene Oyervides Pérez, Decimo Primera Regidora.

Continuando con el uso de la palabra la secretaria expresa que de acuerdo con el **SEGUNDO** punto del Orden del día y conforme lo dispone el artículo 85 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza existe el quórum legal para llevar a cabo la **PRIMERA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA DEL MES DE NOVIEMBRE** del año dos mil veinticuatro por lo que se procedió a la lectura del orden del día el cual se transcribe a continuación:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1. Lista De Asistencia.**
- 2. Declaración Del Quórum Legal.**
- 3. Lectura de los acuerdos celebrados en la Tercera Sesión de Cabildo Ordinaria del mes de Octubre y la Sesión de Cabildo Extraordinaria del mes de Noviembre.**
- 4. Aprobación y Autorización del Dictamen de la Comisión de Análisis y Seguimiento del Servicio de Agua, Drenaje y Alcantarillado en el Municipio de Arteaga, Coah.**

*[Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Flora', 'New', and several illegible signatures.]*



5. **Aprobación y Autorización del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo al otorgamiento de estímulos fiscales, condonaciones, descuentos y convenios de pago a los contribuyentes relacionados con la falta de pago oportuno por los servicios que presta el Sistema Municipal de Agua y Saneamiento de Arteaga.**
6. **Asuntos Generales.**
7. **Clausura de la Sesión de Cabildo.**

Posteriormente, el Alcalde manifiesta que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del Código Municipal del Estado de Coahuila, somete a consideración de este Honorable Cabildo para su respectiva aprobación el Orden del Día, resultando APROBADO POR UNANIMIDAD de los presentes; Asimismo, solicita a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

En consecuencia, la Secretaría del R. Ayuntamiento comunica que el **TERCER** punto consiste en la **Lectura de los acuerdos celebrados en la Tercera Sesión de Cabildo Ordinaria del mes de Octubre y la Sesión de Cabildo Extraordinaria del mes de Noviembre.**

#### **ACUERDO 381/093/2024**

**PRIMERO:** Se aprueba el Dictamen de la Comisión De Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública por consecuencia se aprueba y autoriza la baja de inventario obsoleto.

**SEGUNDO:** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

**TERCERO:** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

**CUARTO:** Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

#### **ACUERDO 382/093/2024**

**PRIMERO:** Se aprueba y autoriza el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y cuenta pública por consecuencia se aprueba la exención del pago por subdivisión a favor de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes de la Federación por la cantidad de \$210,000.00 (doscientos diez pesos 00/100 M.N) por tratarse de una obra de utilidad pública y en cuanto a las demás exenciones solicitadas al encontrarse de manera expresa en el Artículo. 37 y 56 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza no es necesario pronunciamiento al respecto.

**SEGUNDO:** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección Jurídica del R. Ayuntamiento y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.



**TERCERO:** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

**CUARTO:** Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**ACUERDO 383/093/2024**

**PRIMERO:** Se aprueba el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Catastro relativo a la asignación de nomenclatura de vialidades en Escobedo localidad del Municipio de Arteaga, Coah; por consecuencia se aprueba y autoriza la asignación de nomenclatura para la vialidad con sentido de oriente a poniente: Gral. Mariano Escobedo de la Peña y para la vialidad con sentido de norte a sur: Roberto Martínez Martínez.

**SEGUNDO:** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano, Unidad Catastral Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

**TERCERO:** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

**CUARTO:** Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**ACUERDO 384/093/2024**

**PRIMERO:** Se aprueba y Autorizan las obras y acciones que se realizaron con el fondo de recursos propios municipales durante el mes de Octubre del ejercicio fiscal 2024.

**SEGUNDO:** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

**TERCERO:** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

**CUARTO:** Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**ACUERDO 385/093/2024**

**PRIMERO:** Se aprueba y Autoriza por unanimidad de los presentes la propuesta del Mtro. Antonio Horacio Berlanga Padilla, Octavo Regidor para que por medio de los representantes legales de este R. Ayuntamiento de Arteaga se proceda legalmente y se denuncie ante las autoridades competentes a la C. Judith Alejandra Salazar Mejorado quien el día 30 de Octubre del presente año en distintos medios de comunicación realizo una serie de declaraciones e incriminaciones que pueden ser constitutivas de delito y lo que resulte.

**SEGUNDO:** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del R. Ayuntamiento, Dirección Jurídica del R. Ayuntamiento, Sindica de Mayoría del R. Ayuntamiento y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

**TERCERO:** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

**CUARTO:** Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

*[Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name 'NCEW' and various initials.]*



#### ACUERDO 386/094/2024

**PRIMERO:** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la norma y los criterios dictados por el Tribunal Constitucional Local, se emite la presente opinión que refleja el sentir del ayuntamiento en concordancia con lo deliberado por este Cabildo en este punto del orden del día a razón de lo siguiente:

Reforma Constitucional Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 113 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza: Opinión favorable en lo general y en lo particular

**SEGUNDO:** Comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría del Ayuntamiento para los trámites legales a que haya lugar.

**TERCERO:** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

**CUARTO:** Expídase la certificación correspondiente y con ella túrnese al H. Congreso del Estado para los trámites legales que correspondan.

Acto continuo, la secretaria comunica que el **CUARTO** punto del Orden del día consiste en la **Aprobación y Autorización del Dictamen de la Comisión de Análisis y Seguimiento del Servicio de Agua, Drenaje y Alcantarillado en el Municipio de Arteaga, Coah.**

Dictamen que se inserta en su totalidad.

DICTAMEN 001/2024

DICTÁMEN DE LA COMISIÓN DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAH.

HONORABLE CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA:

La Comisión en sesión celebrada el día 11 de noviembre del año en curso, siendo las 12:00 doce horas del día lunes y acreditando el quórum legal con la asistencia de los municipales: Lic. Ramiro Duran García, Presidente; C. Elida del Socorro Sánchez De La Fuente, Secretaria; Lic. Felipe Armando Durán Figueroa, Vocal y el C. José Luis Luna López, Vocal.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 99, 102 fracción IV numeral 1 inciso a y numeral 2; 104 inciso D, 105 fracción II, IV, VI, 107, 108, 109 y 111 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el acuerdo de cabildo 370/089/2024 emitido por el R. Ayuntamiento de Arteaga, Coah.

Se procede a emitir el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO:** Que en el ACTA No. 89/2024 Tercera Sesión de Cabildo Ordinaria del mes de Septiembre celebrada el 19 de Septiembre del presente año en la se acordó por UNANIMIDAD el siguiente:

#### ACUERDO 370/089/2024

**PRIMERO:** Se autoriza al Lic. Ramiro Duran García, Presidente Municipal para que adopte las medidas necesarias a fin de que se analice la viabilidad y necesidad de constituir una empresa paramunicipal mayoritaria SIMAS ARTEAGA que preste el servicio de agua, drenaje y alcantarillado en este municipio.

Para el cumplimiento del presente acuerdo se crea una comisión que analice y de seguimiento a la presente autorización y una vez realizados los trabajos necesarios presente un dictamen a este H. Ayuntamiento para su aprobación.

Dicha comisión queda integrada como le sigue:

#### Comisión

**Presidente:** Lic. Ramiro Duran García, Presidente Municipal



Secretario: C. Elida del Socorro Sánchez De La Fuente, Sindica de Minoría  
Vocal: Lic. Felipe Armando Durán Figueroa, Noveno Regidor.  
Vocal: C. José Luis Luna López, Quinto Regidor.

**SEGUNDO:** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.  
**TERCERO:** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.  
**CUARTO:** Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO:** Que el 07 de Noviembre del presente año, la Secretaria del Ayuntamiento mediante el oficio S.R.A.A/1150/2024 envió al Presidente de la Comisión Lic. Ramiro Durán García el acuerdo certificado para que se realizara el estudio, análisis, seguimiento y en su caso el dictamen correspondiente en relación con el servicio de agua, drenaje y alcantarillado de este municipio.

**TERCERO:** Que el 08 de Noviembre del presente año, el Presidente de la Comisión Lic. Ramiro Durán García emitió la convocatoria a los integrantes de esta comisión a fin de que se celebrara la sesión de comisión en la cual se desahogó el tema anteriormente citado emitiendo al efecto el dictamen correspondiente.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en la normatividad descrita en el proemio del presente dictamen los ayuntamientos tienen las competencias, facultades y obligaciones de en materia de servicios públicos municipales prestar los servicios públicos municipales como el agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales así como instrumentar los mecanismos necesarios para ampliar la cobertura y mejorar la calidad en la prestación de los servicios públicos.

**SEGUNDO:** Con la finalidad de realizar lo necesario para la implementación de la mejora en la estructura operativa y técnica así como administrativa en SIMAS Arteaga en el servicio de agua drenaje y alcantarillado de este municipio esta comisión tomando en consideración la difícil situación económica misma que origina que un gran número de contribuyentes se encuentren rezagadas en el cumplimiento del pago de sus obligaciones fiscales por ende también se han hecho acreedores a recargos, multas y actualizaciones se analiza la posibilidad del otorgamiento de estímulos fiscales condonaciones, descuentos y convenios de pago relacionados con la falta de pago oportuno por los servicios que presta el sistema municipal de agua y saneamiento de Arteaga. Además se analiza que es necesario contabilizar el volumen del agua que se usa para solucionar el desabasto de la misma y dar un mejor uso del vital líquido por lo que se requiere de micro medidores y macro medidores y equipo declarador de agua, derivado de lo anteriormente expuesto esta comisión señala que es de suma importancia consolidar una alianza estratégica con AGSAL AGUAS DE SALTILLO, S.A. DE C.V. Para el servicio de asesoría técnica y prestación de servicios.

**POR LO ANTERIOR ESTA COMISIÓN RESUELVE**

**PRIMERO:** Esta comisión resuelve el otorgamiento a los contribuyentes de **ESTIMULOS FISCALES, CONDONACIONES, DESCUENTOS Y CONVENIOS DE PAGO RELACIONADOS CON LA FALTA DE PAGO OPORTUNO POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE ARTEAGA.**

- Descuento de un 50% en el pago de más de 3 meses de adeudo.
- Condonación de un mes de adeudo en el pago anual.
- Condonación de multas, recargos y actualizaciones por la Contratación de Buena Fe del Servicio.

La aplicación de los estímulos tendrá vigencia desde el primer día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, hasta el día 15 de Diciembre del 2024.

Por lo que dicho resolutive se envía para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

**SEGUNDO:** Esta comisión resuelve que se realice la compra de micro medidores y macro medidores y equipo declarador de agua.

**TERCERO:** Esta comisión dictamina la realización de una **ALIANZA ESTRATEGICA CON AGSAL AGUAS DE SALTILLO, S.A. DE C.V. PARA EL SERVICIO DE ASESORIA TECNICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

**CUARTO:** Por lo anteriormente expuesto y fundado, se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** con los votos a favor de los municipios: Lic. Ramiro Duran Garcia, Presidente; C. Elida del Socorro Sánchez De La Fuente, Secretaria; Lic. Felipe Armando Durán Figueroa, Vocal y el C. José Luis Luna López, Vocal; la **ALIANZA ESTRATEGICA CON**

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page.



AGSAL AGUAS DE SALTILLO, S.A. DE C.V. PARA EL SERVICIO DE ASESORIA TECNICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Se aprueba someter ante el Cabildo del H. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza el presente Dictamen para su lectura, discusión y en su caso aprobación.

Así lo acordó y firma la Comisión a los 11 (once) días del mes de Noviembre de 2024.

RUBRICA  
LIC. RAMIRO DURÁN GARCÍA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

RUBRICA  
C. ELIDA DEL SOCORRO SANCHEZ DE LA FUENTE  
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

RUBRICA  
LIC. FELIPE ARMANDO DURAN FIGUEROA  
VOCAL DE LA COMISIÓN

RUBRICA  
C. JOSE LUIS LUNA LOPEZ  
VOCAL DE LA COMISIÓN

En seguida el Mtro. Antonio Horacio Berlanga Padilla, Octavo Regidor solicita el uso de la voz se le otorga y comenta que a muchas personas se les cobra el drenaje y que no cuentan con el servicio además de que al momento de realizar el cobro se redondean los centavos y es una de las inconformidades expuestas por los contribuyentes.

Por lo que el Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal señala que derivado de dicho comentario del regidor solicitara a SIMAS ARTEAGA, realice el seguimiento correspondiente a lo expuesto. Continúa con el uso de la voz y somete a votación el dictamen resultando aprobado por UNANIMIDAD de los presentes procediendo a formular el siguiente:

#### **ACUERDO 387/095/2024**

**PRIMERO:** Se aprueba y autoriza el Dictamen de la Comisión de Análisis y Seguimiento del Servicio de Agua, Drenaje y Alcantarillado en el Municipio de Arteaga, Coah. Por consecuencia se aprueba y autoriza la Alianza Estratégica con AGSAL Aguas de Saltillo, S.A. de C.V. Para el servicio de asesoría técnica y prestación de servicios.

**SEGUNDO:** Se aprueba y autoriza el presupuesto otorgado para la compra de micro medidores, macro medidores y equipo clorador de agua.

**TERCERO:** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Gerente General de SIMAS ARTEAGA, Dirección Jurídica del R. Ayuntamiento y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

**CUARTO:** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

**QUINTO:** Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.



La secretaria comunica que el **QUINTO** punto del Orden del día consiste en la **Aprobación y Autorización del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica relativo al otorgamiento de estímulos fiscales, condonaciones, descuentos y convenios de pago a los contribuyentes relacionados con la falta de pago oportuno por los servicios que presta el Sistema Municipal de Agua y Saneamiento de Arteaga.**

Dictamen que se inserta en su totalidad.

DICTAMEN CHPCP/021/2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO AL OTORGAMIENTO A LOS CONTRIBUYENTES DE ESTIMULOS FISCALES, CONDONACIONES, DESCUENTOS Y CONVENIOS DE PAGO RELACIONADOS CON LA FALTA DE PAGO OPORTUNO POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE ARTEAGA.

La Comisión, en sesión celebrada el día 13 de noviembre del año en curso, acreditando el quórum legal con la asistencia de los municipios: la C. Yoana Micaela Hernández Aldaiz, Presidenta de la Comisión, C. Norma Irene Oyervides Pérez, Secretaria de la Comisión, C. Pedro Javier Lopez Flores, Vocal de la Comisión y la C. Elida del Socorro Sánchez de la Fuente, Integrante de la Comisión; para tales efectos y en ejercicio de las facultades que otorgan los artículos 36, 105 fracción III y V, 108, 109 y 111 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que en relación con el DICTAMEN 001/2024 emitido por la Comisión de Análisis y Seguimiento del Servicio de Agua, Drenaje y Alcantarillado en el Municipio de Arteaga Coahuila, mismo que en el Resultando Primero a la letra señala:

PRIMERO: Esta comisión resuelve el otorgamiento a los contribuyentes de ESTIMULOS FISCALES, CONDONACIONES, DESCUENTOS Y CONVENIOS DE PAGO RELACIONADOS CON LA FALTA DE PAGO OPORTUNO POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE ARTEAGA.

- Descuento de un 50% en el pago de más de 3 meses de adeudo.
- Condonación de un mes de adeudo en el pago anual.
- Condonación de multas, recargos y actualizaciones por la Contratación de Buena Fe del Servicio.

SEGUNDO: Que el 11 de noviembre del presente año la Secretaria del Ayuntamiento mediante el oficio S.R.A./1155/2024 envió a la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública el dictamen expedido por la Comisión de Análisis y Seguimiento del Servicio de Agua, Drenaje y Alcantarillado de este municipio para el correcto estudio, análisis y en su caso aprobación con relación al otorgamiento a los contribuyentes de ESTIMULOS FISCALES, CONDONACIONES, DESCUENTOS Y CONVENIOS DE PAGO RELACIONADOS CON LA FALTA DE PAGO OPORTUNO POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE ARTEAGA.

- Descuento de un 50% en el pago de más de 3 meses de adeudo.
- Condonación de un mes de adeudo en el pago anual.
- Condonación de multas, recargos y actualizaciones por la Contratación de Buena Fe del Servicio.

TERCERO: Que el 12 de noviembre del presente año, la Presidenta de la Comisión, C. Yoana Micaela Hernández Aldaiz emitió la correspondiente convocatoria a fin de que se suscitara la sesión de mérito en la cual se desahogó el tema anteriormente citado emitiendo al efecto el dictamen correspondiente.

Vertical column of handwritten signatures and notes on the right side of the page, including the name 'Yoana Micaela Hernández Aldaiz' at the top and 'Nov 11' in the middle.



**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Revisando la difícil situación económica que se presenta actualmente misma que origina que un gran número de contribuyentes se encuentren rezagadas en el cumplimiento del pago de sus obligaciones fiscales en el Sistema Municipal De Aguas Y Saneamiento De Arteaga, que por ende se han hecho acreedores a recargos, multas y actualizaciones en su pago.

**SEGUNDO.** - En base a lo anterior, la Comisión solicita a este Ayuntamiento la posibilidad de otorgar a los contribuyentes el otorgamiento de **ESTIMULOS FISCALES, CONDONACIONES, DESCUENTOS Y CONVENIOS DE PAGO RELACIONADOS CON LA FALTA DE PAGO OPORTUNO POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE ARTEAGA.**

- *Descuento de un 50% en el pago de más de 3 meses de adeudo.*
- *Condonación de un mes de adeudo en el pago anual.*
- *Condonación de multas, recargos y actualizaciones por la Contratación de Buena Fe del Servicio.*

**POR LO ANTERIOR ESTA COMISIÓN RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se autoriza al Presidente Municipal y al Gerente del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza (SIMAS), para que otorguen a los contribuyentes **ESTIMULOS FISCALES, CONDONACIONES, DESCUENTOS Y CONVENIOS DE PAGO RELACIONADOS CON LA FALTA DE PAGO OPORTUNO POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA:**

- *Descuento de un 50% en el pago de más de 3 meses de adeudo.*
- *Condonación de un mes de adeudo en el pago anual.*
- *Condonación de multas, recargos y actualizaciones por la Contratación de Buena Fe del Servicio.*

**SEGUNDO.** - La aplicación de los estímulos tendrá vigencia desde el primer día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, hasta el día 15 de Diciembre del dos mil veinticuatro (2024), debiendo hacerse del conocimiento de la población a través de la página de transparencia del ICAI, por estrados en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal y en el Periódico Oficial del Estado, entrando en vigor a su publicación en este último.

**TERCERO.**- Que por las razones asentadas se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** con los votos a favor de los municipios: C. Yoana Micaela Hernández Aldaiz, Presidenta de la Comisión, la C. Norma Irene Oyervides Pérez, Secretaria de la Comisión, el C. Pedro Javier López Flores, Vocal de la Comisión y la C. Elida del Socorro Sánchez de la Fuente, Integrante de la Comisión; el otorgamiento de **ESTIMULOS FISCALES, CONDONACIONES, DESCUENTOS Y CONVENIOS DE PAGO RELACIONADOS CON LA FALTA DE PAGO OPORTUNO POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE ARTEAGA.**

- *Descuento de un 50% en el pago de más de 3 meses de adeudo.*
- *Condonación de un mes de adeudo en el pago anual.*
- *Condonación de multas, recargos y actualizaciones por la Contratación de Buena Fe del Servicio.*

**CUARTO:** Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública a los 13 días del mes de Noviembre del 2024.

**"POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO,  
CUENTA PÚBLICA"**

**RUBRICA  
C. YOANA MICAELA HERNÁNDEZ ALDAIZ  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**RUBRICA  
C. NORMA IRENE OYERVIDES PÉREZ  
SECRETARIA DE LA COMISIÓN**

**RUBRICA  
C. PEDRO JAVIER LÓPEZ FLORES  
VOCAL DE LA COMISIÓN**

**RUBRICA  
C. ELIDA DEL SOCORRO SÁNCHEZ DE LA FUENTE  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**



No habiendo ninguna intervención y suficientemente expuesto, el Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal somete a votación el dictamen resultando aprobado por UNANIMIDAD de los presentes procediendo a formular el siguiente:

**ACUERDO 388/095/2024**

**PRIMERO:** Se aprueba y autoriza el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública por consecuencia se aprueba y autoriza el otorgamiento de estímulos fiscales, condonaciones, descuentos y convenios de pago relacionados con la falta de pago oportuno por los servicios que presta el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Arteaga siguientes: Descuento de un 50% en el pago de más de 3 meses de adeudo, Condonación de un mes de adeudo en el pago anual y Condonación de multas, recargos y actualizaciones por la Contratación de Buena Fe del Servicio

**SEGUNDO:** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Gerente General del Sistema Municipal de Agua y Saneamiento de Arteaga, Coah; Tesorería Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

**TERCERO:** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

**CUARTO:** Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acto continuo la secretaria informa que el **SEXTO** punto consiste en los **ASUNTOS GENERALES** por lo que la secretaria pregunta a los presentes si tienen algún asunto general y no habiendo otro asunto general que tratar para finalizar el alcalde le solicita a la Secretaria continuar con el siguiente punto del Orden del día en consecuencia la Secretaria comunica que el **SEPTIMO** y último punto consiste en la **CLAUSURA DE LA SESIÓN**, por lo que en uso de la palabra el Alcalde expone que habiendo agotados los asuntos programados para esta Sesión y no existiendo otro punto en el Orden del Día pendiente a desahogar procede a clausurar esta **PRIMERA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA DEL MES DE NOVIEMBRE** siendo las doce horas con veinticinco minutos del día Viernes 15 de Noviembre del 2024.

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

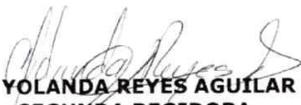
**LIC. RAMIRO DURÁN GARCÍA**

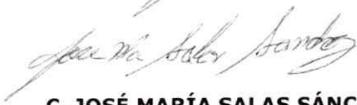


  
**C. YOANA MICAELA HERNÁNDEZ ALDAIZ**  
**SÍNDICA DE MAYORÍA**

  
**C. ELIDA DEL SOCORRO SÁNCHEZ DE LA FUENTE**  
**SÍNDICA DE MINORÍA**

  
**C. JUAN JAVIER MANZANARES CORTÉS**  
**PRIMER REGIDOR**

  
**C. YOLANDA REYES AGUILAR**  
**SEGUNDA REGIDORA**

  
**C. JOSÉ MARÍA SALAS SÁNCHEZ**  
**TERCER REGIDOR**

  
**C. JOSÉ LUIS LUNA LÓPEZ**  
**QUINTO REGIDOR**

  
**C. ZEFERINA RODRÍGUEZ FLORES**  
**SEXTA REGIDORA**

  
**C. PEDRO JAVIER LOPEZ FLORES**  
**SEPTIMO REGIDOR**

**MTRO. ANTONIO HORACIO BERLANGA PADILLA**  
**OCTAVO REGIDOR**



*Felipe A Duran*  
**LIC. FELIPE ARMANDO DURAN FIGUEROA**  
**NOVENO REGIDOR**

*[Signature]*  
**LIC. MAGDA ELIZABETH MARTÍNEZ COSS**  
**DÉCIMO REGIDORA**

*NORMA*  
**C. NORMA IRENE OYERVIDES PEREZ**  
**DECIMO PRIMER REGIDORA**

*[Signature]*  
**LIC. ROXANA IDALIA CISNEROS MATA**  
**SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO**

2022-2024



El C. LIC. ROXANA IDALIA CISNEROS MATA, Secretario del R. Ayuntamiento del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.- CERTIFICA que la presente copia fotostática que consta de 6 foja(s) útil(es) por cinco (s), que se identifica(n) con mi sello y rubrica original, concuerdan fiel y exactamente con su original. Lo hago constar con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila. Arteaga, Coahuila de Zaragoza a 19/11/2024.

LIC. ROXANA IDALIA CISNEROS MATA  
SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO  
ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA

*Roxana*



ACTA No. 096/2024
SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA
DEL MES DE NOVIEMBRE

2022-2024

En el Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 15 de Noviembre del año dos mil veinticuatro, se reúnen en la sala de cabildo "Gobernadores" ubicada en las instalaciones de la presidencia municipal, con objeto de celebrar la Segunda Sesión de Cabildo de carácter ordinaria del mes de Noviembre a la que fueron convocados los integrantes del R. Ayuntamiento; Preside la reunión el Alcalde, Lic. Ramiro Duran García, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 85,86,87,89,90,93,94 y 104 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Para el desahogo del PRIMERO punto del Orden del día, el Alcalde solicita a la Secretaria del R. Ayuntamiento la Lic. Roxana Idalia Cisneros Mata, proceda con la Lista de Asistencia por lo que en seguida la secretaria menciona que la C. María Luisa Valdés Medina, Cuarta Regidora presento oficio de ausencia a esta sesión y que se encuentran presentes los munícipes: Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal; C.Yoana Micaela Hernández Aldaiz, Síndica de Mayoría; C. Elida Del Socorro Sánchez De La Fuente, Síndica de minoría; C. Juan Javier Manzanares Cortés, Primer Regidor; C. Yolanda Reyes Aguilar, Segunda Regidora; C. José María Salas Sánchez, Tercer Regidor; C. José Luis Luna López, Quinto Regidor C. Zeferina Rodríguez Flores, Sexta Regidora; C. Pedro Javier López Flores, Séptimo Regidor; Mtro. Antonio Horacio Berlanga Padilla, Octavo Regidor; Lic. Felipe Armando Durán Figueroa, Noveno Regidor Lic. Magda Elizabeth Martínez Coss, Décima Regidora; C. Norma Irene Oyervides Pérez, Decimo Primera Regidora.

Continuando con el uso de la palabra la secretaria expresa que de acuerdo con el SEGUNDO punto del Orden del día y conforme lo dispone el artículo 85 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza existe el quórum legal para llevar a cabo la SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA DEL MES DE NOVIEMBRE del año dos mil veinticuatro por lo que se procedió a la lectura del orden del día el cual se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Lista De Asistencia.
2. Declaración Del Quórum Legal.
3. Lectura de los acuerdos celebrados en la Primera Sesión de Cabildo Ordinaria del mes de Noviembre.
4. Aprobación y Autorización del Dictamen de las Comisiones de Fomento Económico, Alcoholes y Turismo y Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo al otorgamiento de estímulo fiscal del descuento al 90% del monto de reasignación de

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including the name 'Felipa A. Duran'.



- concesiones de conformidad con lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga para el ejercicio fiscal 2024.
5. Aprobación y Autorización del Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Catastro relativo al cambio de uso de suelo de AG/AGRICOLA A H1/ DENSIDAD MUY BAJA de un predio ubicado en el ejido "El Diamante" al sur del camino Diamante- Sierra Hermosa localidad del Municipio de Arteaga, Coah. Con una superficie total de 125-61-24.51 has.
  6. Aprobación y Autorización de la propuesta del Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal relativa al otorgamiento de apoyo económico a los pertenecientes al Programa "Arteaga Se Mueve".
  7. Aprobación y Autorización de la propuesta del Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal relativa a la entrega de apoyo a las reinas del Festival de la Manzana en relación a la recaudación de fondos para causas benéficas.
  8. Aprobación y Autorización de la propuesta del Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal para la adquisición de cobertores para el Municipio de Arteaga y localidades.
  9. Asuntos Generales.
  10. Clausura de la Sesión de Cabildo.

Posteriormente, el Alcalde manifiesta que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del Código Municipal del Estado de Coahuila, somete a consideración de este Honorable Cabildo para su respectiva aprobación el Orden del Día, resultando APROBADO POR UNANIMIDAD de los presentes; Asimismo, solicita a la Secretaria continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

En consecuencia, la Secretaria del R. Ayuntamiento comunica que el **TERCER** punto consiste en la **Lectura de los acuerdos celebrados en la Primera Sesión de Cabildo Ordinaria del mes de Noviembre.**

#### **ACUERDO 387/095/2024**

**PRIMERO:** Se aprueba y autoriza el Dictamen de la Comisión de Análisis y Seguimiento del Servicio de Agua, Drenaje y Alcantarillado en el Municipio de Arteaga, Coah. Por consecuencia se aprueba y autoriza la Alianza Estratégica con AGSAL Aguas de Saltillo, S.A. de C.V. Para el servicio de asesoría técnica y prestación de servicios.



2022-2024

**SEGUNDO:** Se aprueba y autoriza el presupuesto otorgado para la compra de micro medidores, macro medidores y equipo de clorador de agua.

**TERCERO:** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Gerente General de SIMAS ARTEAGA, Dirección Jurídica del R. Ayuntamiento y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

**CUARTO:** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

**QUINTO:** Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**ACUERDO 388/095/2024**

**PRIMERO:** Se aprueba y autoriza el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública por consecuencia se aprueba y autoriza el otorgamiento de estímulos fiscales, condonaciones, descuentos y convenios de pago relacionados con la falta de pago oportuno por los servicios que presta el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Arteaga siguientes: Descuento de un 50% en el pago de más de 3 meses de adeudo, Condonación de un mes de adeudo en el pago anual y Condonación de multas, recargos y actualizaciones por la Contratación de Buena Fe del Servicio

**SEGUNDO:** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Gerente General del Sistema Municipal de Agua y Saneamiento de Arteaga, Coah; Tesorería Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

**TERCERO:** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

**CUARTO:** Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acto continuo, la secretaria comunica que el **CUARTO** punto del Orden del día consiste en la **Aprobación y Autorización del Dictamen de las Comisiones de Fomento Económico, Alcoholes y Turismo y Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo al otorgamiento de estímulo fiscal del descuento al 90% del monto de reasignación de concesiones de conformidad con lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga para el ejercicio fiscal 2024.**

Dictamen que se inserta en su totalidad.

H. CABILDO DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA  
P R E S E N T E S.-

La Comisión de Fomento Económico, Alcoholes y Turismo y la Comisión De Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en sesión celebrada en conjunto el día trece de noviembre del año en curso en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Arteaga Coahuila de Zaragoza, acreditando el quórum legal para tales efectos y en

*[Handwritten signature]*  
Felipe A. M...

*[Handwritten signature]*  
Vices

*[Handwritten signature]*  
Clayton de Arroyo

*[Handwritten signature]*  
J...

*[Handwritten signature]*



ejercicio de las facultades que otorgan los artículos 36, 105 fracción III y V y 111 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza se permite en someter a la consideración y aprobación de este Honorable Cabildo del Republicano Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza el presente

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE FOMENTO ECONÓMICO, ALCOHOLES Y TURISMO Y HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD, RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULO FISCAL DEL DESCUENTO AL 90% DEL MONTO DE REASIGNACIÓN DE CONCESIONES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA.**

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - Que mediante oficio D.F.E./116/2024 la Secretaria de Ayuntamiento de este municipio recibió la solicitud de la Dirección de Fomento Económico a través de su encargado para que fuera turnado a las **COMISIONES DE FOMENTO ECONÓMICO ALCOHOLES Y TURISMO Y HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA** el proyecto de otorgamiento del estímulo fiscal del descuento al 90% del monto de reasignación de concesiones de acuerdo con lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza para las siguientes concesiones de taxis:

1. C04059114-A
2. C040006599
3. C04059054A
4. C0400005299
5. C04049037A
6. C04059085A
7. C04059057A
8. C04059078A

**SEGUNDO.** - Que en fecha 12 de noviembre del presente año fue turnada a las **COMISIONES DE FOMENTO ECONÓMICO, ALCOHOLES Y TURISMO Y HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**, el expediente relativo al otorgamiento del estímulo fiscal del descuento al 90% del monto de reasignación de concesiones de acuerdo con lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza. Que las comisiones señaladas se han reunido para dictaminar bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Que las concesiones de taxis mencionadas con anterioridad han concluido el procedimiento de revocación con lo dispuesto en el Artículo 159 de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.** - Que la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en su Artículo 159, señala lo que enseguida se transcribe:

**ARTÍCULO 159.** La revocación o suspensión de una concesión o permiso, se sujetará al siguiente procedimiento:

*I. La autoridad competente citará al concesionario o permisionario a una audiencia, haciéndole saber, la causa de la comparecencia, el lugar, fecha y hora de la celebración de la misma, para lo cual se notificará el citatorio en el último domicilio que se haya comunicado al Registro Público de Transporte;*

*II. La audiencia se celebrará dentro de los cinco y quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de notificación, a fin de que el concesionario o permisionario, manifieste lo que su derecho convenga en relación a los hechos imputados, ofrezca pruebas y produzca alegatos.*

*Cuando el concesionario o permisionario no comparezca a la audiencia, se hará constar dicha circunstancia en el acta, sin que ello impida que se dicte la resolución correspondiente;*

*III. La autoridad competente, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se celebró la audiencia, dictará la resolución que corresponda, debiendo notificar por escrito dicha resolución al concesionario o permisionario contra quien se instauró el procedimiento de revocación o suspensión.*

*En el caso de que no sea posible notificar al interesado, se procederá a su notificación por estrados.*

*La autoridad competente que realice el procedimiento de revocación o suspensión, está facultada para abstenerse de revocar las concesiones o permisos, por una sola vez al titular, cuando lo estime pertinente y se justifique de manera*





Presidenta

RUBRICA

C. Norma Irene Oyervides Pérez  
Secretaria

RUBRICA

C. Pedro Javier López Flores  
Vocal

RUBRICA

C. Elida del Socorro Sánchez de la Fuente  
Integrante

No habiendo ninguna intervención y suficientemente expuesto, el Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal somete a votación el dictamen resultando aprobado por UNANIMIDAD de los presentes procediendo a formular el siguiente:

#### **ACUERDO 389/096/2024**

**PRIMERO:** Se aprueba y autoriza el Dictamen de las Comisiones de Fomento Económico, Alcoholes y Turismo y Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública por consecuencia se aprueba y autoriza el otorgamiento del estímulo fiscal de descuento del 90% al concepto de reasignación de concesiones de taxi existentes de conformidad con lo establecido en el art. 19 de la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga para el ejercicio fiscal 2024.

**SEGUNDO:** Se aprueba y autoriza la reasignación de las concesiones con número C04059114-A, C040006599, C04059054A, C0400005299, C04049037A, C04059085A, C04059057A y C04059078A mismas que han concluido con el procedimiento de revocación de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 159 de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**TERCERO:** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Fomento Económico, Dirección Jurídica del R. Ayuntamiento y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

**CUARTO:** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

**QUINTO:** Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La secretaria comunica que el **QUINTO** punto del Orden del día consiste en la **Aprobación y Autorización del Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Catastro relativo al cambio de uso de suelo de AG/AGRICOLA A H1/ DENSIDAD MUY BAJA de un predio ubicado en el ejido "El Diamante" al sur del camino Diamante-Sierra Hermosa localidad del Municipio de Arteaga, Coah. Con una superficie total de 125-61-24.51 has.**



2022-2024

Dictamen que se inserta en su totalidad.

DICTAMEN/C.D.U.C/011/2024  
ASUNTO: CAMBIO DE USO DE SUELO.

C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA PRESENTES.-

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO DEL H CABILDO DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, PRESENTAMOS A ESTE CUERPO COLEGIADO EL DICTAMEN RELATIVO AL CAMBIO DE USO DE SUELO de AG/AGRICOLA A H1/DENSIDAD MUY BAJA

ANTECEDENTES.-

PRIMERO. - Que con fecha 06 de noviembre del 2024 el C. Rodolfo Jesús Treviño Juárez recibió de la Dirección de Desarrollo Urbano la Licencia de uso de suelo de AG/AGRICOLA de un predio ubicado en el Ejido El Diamante al sur del camino Diamante - Sierra Hermosa del municipio de Arteaga Coahuila con una superficie de 125-61-24.51 has. , a través de la ventanilla unica de acuerdo de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y al Plan director de Desarrollo Urbano Municipal, actualizado en el año 2003.

SEGUNDO. - Que con fecha 06 de noviembre del 2024 el C. Rodolfo Jesús Treviño Juárez presento a través de un escrito la solicitud a la Dirección de Desarrollo Urbano para el cambio del uso de suelo del predio antes mencionado de AG/AGRICOLA A H1/ DENSIDAD MUY BAJA

TERCERO. - Que con fecha 07 de noviembre del 2024 el Ing. Artemio Alejandro García, Director de Desarrollo Urbano de este Municipio, realizó inspección física en el predio sujeto a la solicitud de mérito.

CUARTO. - Que con fecha 08 de noviembre del 2024 el Director de Desarrollo Urbano remitió mediante el oficio D U A /190/2024 a la Secretaría de Ayuntamiento la solicitud de cambio de uso de suelo con la documentación correspondiente para que fuera turnada a la comisión de Desarrollo Urbano y Catastro.

QUINTO. - Que con fecha 11 de noviembre del 2024 la Secretaría del Ayuntamiento, la Lic. Roxana Idalia Cisneros Mata envió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Catastro el oficio S.R.A.A./1149/2024 junto con los anexos correspondientes relativo a la solicitud de cambio de uso de suelo arriba mencionado para el correcto estudio y en su caso aprobación.

SEXTO. - Que con fecha del 12 de noviembre del 2024 el C. Pedro Javier López Flores mediante oficio convocó a la comisión de Desarrollo Urbano y Catastro para realizar la sesión de mérito.

SÉPTIMO. - Que con fecha 13 de noviembre del 2024 la Comisión de Desarrollo Urbano y Catastro sesionó en la sala de regidores para analizar la carpeta y solicitud de cambio de uso de suelo de AG/AGRICOLA A H1/DENSIDAD MUY BAJA

OCTAVO. - Que con fecha 16 de octubre del 2024, mediante el oficio 005/MA/055/10/23 la oficina de representación de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila resuelve el cambio de uso de suelo en terrenos forestales para el proyecto denominado Fraccionamiento Campestre "La Artesa" ubicado en el Diamante en el Municipio de Arteaga Coahuila de Zaragoza.

CONSIDERANDO.-

PRIMERO. - Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 18 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza; y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el Cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO. - Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1, inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below, with some illegible text.



**TERCERO.** - Que con fundamento en los artículos 18 fracción II, 76 fracción I y IV, 77 fracción III, V y VII y 78 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de usos y destinos del suelo que deriven de la Planeación Municipal de Desarrollo Urbano.

**CUARTO.** - Que el predio se encuentra localizado en la carretera Sierra Hermosa - Diamante, en el Ejido el Diamante en el municipio de Arteaga Coahuila.

**QUINTO.** - El proyecto consiste en el desarrollo de un fraccionamiento campestre denominado ARTESA, en el cual el fraccionador dotara de todos los servicios.

**SEXTO.** - Que la solicitud presentada ante la ventanilla de Desarrollo Urbano cumple con los requisitos señalados dentro de la legislación aplicable en la materia.

Con base a lo anterior la Comisión de Desarrollo Urbano y Catastro propone al H. Cabildo de Arteaga Coahuila de Zaragoza los siguientes:

#### RESOLUTIVOS.-

**PRIMERO.** - Que la Comisión de Desarrollo Urbano y Catastro es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos aplicables.

**SEGUNDO.** - Se autoriza por unanimidad el cambio de uso de suelo de **AG/AGRICOLA A H1/ DENSIDAD MUY BAJA** para el predio en cuestión.

Quedando **CONDICIONADO** el presente dictamen a que el C. Jesús Rodolfo Treviño Juárez en un término de 45 días naturales presente ante la Dirección de Desarrollo Urbano el resolutive favorable de impacto ambiental.

**TERCERO.** - Se autoriza al Presidente Municipal para que a través de la Dirección Desarrollo Urbano a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**CUARTO.** - Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.** - Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comuniquen este acuerdo al C. Jesús Rodolfo Treviño Juárez.

**SEXTO.** - Notifíquese y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordaron y firman, el presente dictamen, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Catastro en la Presidencia Municipal Arteaga Coahuila de Zaragoza.

**POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO  
ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2024**

RUBRICA  
C. PEDRO JAVIER LOPEZ FLORES  
PRESIDENTE

RUBRICA  
C. JOSÉ MARÍA SALAS SÁNCHEZ  
SECRETARIO

RUBRICA  
C. NORMA IRENE OYERVIDES PÉREZ  
VOCAL

No habiendo ninguna intervención y suficientemente expuesto, el Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal somete a votación el



dictamen resultando aprobado por UNANIMIDAD de los presentes procediendo a formular el siguiente:

**ACUERDO 390/096/2024**

**PRIMERO:** Se aprueba y autoriza el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Catastro por consecuencia se autoriza el cambio de uso de suelo de AG/AGRICOLA A H1/DENSIDAD MUY BAJA del predio ubicado en el Ejido El Diamante al sur del camino Diamante - Sierra Hermosa Localidad del Municipio de Arteaga Coahuila con una superficie de 125-61-24.51 has. Quedando CONDICIONADO la presente aprobación y autorización de dicho Dictamen a que el C. Jesús Rodolfo Treviño Juárez en un término de 45 días naturales presente ante la Dirección de Desarrollo Urbano el resolutivo favorable de impacto ambiental.

**SEGUNDO:** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano, Unidad Catastral Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

**TERCERO:** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

**CUARTO:** Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acto continuo la secretaria informa que el **SEXTO** punto consiste en **Aprobación y Autorización de la propuesta del Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal relativa al otorgamiento de apoyo económico a los pertenecientes al Programa "Arteaga Se Mueve"**.

Por lo que enseguida el Alcalde hace uso de la voz manifestando lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 104 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza solicito la aprobación y autorización para que por motivo de las fechas decembrinas se otorgue un apoyo económico a las personas pertenecientes al Programa "Arteaga Se Mueve".

No habiendo ninguna intervención y suficientemente expuesto, el Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal somete a votación dicha propuesta resultando aprobado por UNANIMIDAD de los presentes procediendo a formular el siguiente:

**ACUERDO 391/096/2024**

**PRIMERO:** Se aprueba y autoriza el otorgamiento del apoyo económico a los pertenecientes al Programa "Arteaga Se Mueve" del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO:** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, La Tesorería Municipal, Dirección de Oficialía Mayor y Recursos Humanos y las demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including the name 'Felipe A. M...' and 'Nancy'.



**TERCERO:** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

**CUARTO:** Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La secretaria continua con el orden del día e informa que el **SEPTIMO** punto consiste en la **Aprobación y Autorización de la propuesta del Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal relativa a la entrega de apoyo a las reinas del Festival de la Manzana en relación a la recaudación de fondos para causas benéficas.**

Por lo que enseguida el Alcalde hace uso de la voz manifestando lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 104 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y con motivo del pasado Festival de la Manzana 2024 las participantes a reinas realizaron una recaudación de fondos para diferentes causas benéficas y se realizó el compromiso con las ganadoras de duplicar el monto recaudado por lo que solicito se autorice la entrega del apoyo a las siguientes participantes:

- Madelyn Victoria González Castañeda
- Wendy Alejandra Reyes Torres
- Evereth Lizania Aguilar Martínez
- Mariana Anastacia Morin Saldaña

No habiendo ninguna intervención y suficientemente expuesto, el Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal somete a votación dicha propuesta resultando aprobado por UNANIMIDAD de los presentes procediendo a formular el siguiente:

#### **ACUERDO 392/096/2024**

**PRIMERO:** Se aprueba y autoriza el otorgamiento del apoyo económico a las reinas del Festival de la Manzana duplicando el monto obtenido en la recaudación de fondos para causas benéficas.

**SEGUNDO:** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Tesorería Municipal y las demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

**TERCERO:** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

**CUARTO:** Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La secretaria informa que el **OCTAVO** punto consiste en la **Aprobación y Autorización de la propuesta del Lic. Ramiro Durán García,**



**Presidente Municipal para la adquisición de cobertores para el Municipio de Arteaga y localidades.**

Por lo que el Alcalde manifiesto lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 104 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en relación a la temporada invernal solicito a este cabildo se autorice el presupuesto necesario para realizar la adquisición de ocho mil cobijas mismas que serán entregadas en la cabecera municipal y localidades dicha adquisición se realizara por medio de una licitación pública por lo que es de suma importancia contar con esta previa autorización para su adquisición.

No habiendo ninguna intervención y suficientemente expuesto, el Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal somete a votación dicha propuesta resultando aprobado por UNANIMIDAD de los presentes procediendo a formular el siguiente:

**ACUERDO 393/096/2024**

**PRIMERO:** Se aprueba y autoriza la adquisición de cobertores para el Municipio de Arteaga y localidades.

**SEGUNDO:** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería Municipal, DIF Municipal, Dirección de Desarrollo Social y las demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

**TERCERO:** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

**CUARTO:** Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La secretaria informa que el **NOVENO** punto consiste en los **ASUNTOS GENERALES** por lo que la secretaria pregunta a los presentes si tienen algún asunto general a tratar enseguida el C. José María Salas Sánchez, Tercer Regidor solicita el uso de la voz se le otorga y manifiesta que solicita al alcalde se realice la revisión del alumbrado frente a la secundaria en la localidad de Huachichil.

Por lo que en seguida el alcalde señala que se dará el seguimiento con la Dirección de Servicios Primarios.

El Lic. Felipe Armando Duran Figueroa solicita el uso de la voz para mencionar como asunto general que se revise el alumbrado de las canchas de volibol ubicadas en la alameda ya que en esta época del año anoche más temprano y es de gran importancia que se mantenga en correcto funcionamiento así mismo comenta que si es posible se revise con el departamento de obras publicas la posibilidad de crear un acceso por la calle Alameda.

Derivado de los asuntos anteriores el alcalde señala que se dará el seguimiento con la Dirección de Servicios Primarios y Obras Públicas.

Handwritten signatures and notes on the right side of the page. The name 'Felipe Armando' is written vertically. Other illegible signatures and initials are present.



No habiendo otro asunto general que tratar para finalizar el alcalde le solicita a la Secretaria continuar con el siguiente punto del Orden del día en consecuencia la Secretaria comunica que el **DECIMO** y último punto consiste en la **CLAUSURA DE LA SESIÓN**, por lo que en uso de la palabra el Alcalde expone que habiendo agotados los asuntos programados para esta Sesión y no existiendo otro punto en el Orden del Día pendiente a desahogar procede a clausurar esta **SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA DEL MES DE NOVIEMBRE** siendo las trece horas del día Viernes 15 de Noviembre del 2024.

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. RAMIRO DURÁN GARCÍA**

**C. YOANA MICHAELA HERNÁNDEZ ALDAIZ  
SÍNDICA DE MAYORÍA**

**C. ELIDA DEL SOCORRO SANCHEZ DE LA FUENTE  
SINDICA DE MINORIA**

**C. JUAN JAVIER MANZANARES CORTÉS  
PRIMER REGIDOR**

**C. YOLANDA REYES AGUILAR  
SEGUNDA REGIDORA**

**C. JOSÉ MARÍA SALAS SÁNCHEZ  
TERCER REGIDOR**

**C. JOSÉ LUIS LUNA LÓPEZ  
QUINTO REGIDOR**



*[Signature]*  
**C. ZEFERINA RODRIGUEZ FLORES**  
**SEXTA REGIDORA**

*[Signature]*  
**C. PEDRO JAVIER LOPEZ FLORES**  
**SEPTIMO REGIDOR**

*[Signature]*  
**MTRO. ANTONIO HORACIO BERLANGA PADILLA**  
**OCTAVO REGIDOR**

*Felipe A. Duran*  
**LIC. FELIPE ARMANDO DURAN FIGUEROA**  
**NOVENO REGIDOR**

*[Signature]*  
**LIC. MAGDA ELIZABETH MARTÍNEZ COSS**  
**DÉCIMO REGIDORA**

*[Signature]*  
**C. NORMA IRENE OYERVIDES PEREZ**  
**DECIMO PRIMER REGIDORA**

*[Signature]*  
**LIC. ROXANA IDALIA CISNEROS MATA**  
**SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO**

2022-2024



El C. LIC. ROXANA IDALIA CISNEROS MATA, Secretario del R. Ayuntamiento del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.- CERTIFICA que la presente copia fotostática que consta de 7 foja(s) útil(es) por ambas partes, que se identifica(n) con mi sello y rubrica original, concuerdan fiel y exactamente con su original. Lo hago constar con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila. Arteaga, Coahuila de Zaragoza a 22-11-24.

LIC. ROXANA IDALIA CISNEROS MATA  
SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO  
ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA

*Roxana*

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
ARTEAGA, COAH.  
2022-2024



**ACTA No. 097/2024  
 TERCERA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA  
 DEL MES DE NOVIEMBRE**

En el Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, siendo las 13:00 trece horas del día viernes 15 de Noviembre del año dos mil veinticuatro, se reúnen en la sala de cabildo "Gobernadores" ubicada en las instalaciones de la presidencia municipal, con objeto de celebrar la Tercera Sesión de Cabildo de carácter ordinaria del mes de Noviembre a la que fueron convocados los integrantes del R. Ayuntamiento; Preside la reunión el Alcalde, Lic. Ramiro Duran García, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 85,86,87,89,90,93,94 y 104 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Para el desahogo del **PRIMER** punto del Orden del día, el Alcalde solicita a la Secretaria del R. Ayuntamiento la Lic. Roxana Idalia Cisneros Mata, proceda con la Lista de Asistencia por lo que en seguida la secretaria menciona que la C. María Luisa Valdés Medina, Cuarta Regidora presentó oficio de ausencia a esta sesión y que se encuentran presentes los municipios: Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal; C.Yoana Micaela Hernández Aldaiz, Síndica de Mayoría; C. Elida Del Socorro Sánchez De La Fuente, Síndica de minoría; C. Juan Javier Manzanares Cortés, Primer Regidor; C. Yolanda Reyes Aguilar, Segunda Regidora; C. José María Salas Sánchez, Tercer Regidor; C. José Luis Luna López, Quinto Regidor C. Zeferina Rodríguez Flores, Sexta Regidora; C. Pedro Javier López Flores, Séptimo Regidor; Mtro. Antonio Horacio Berlanga Padilla, Octavo Regidor; Lic. Felipe Armando Durán Figueroa, Noveno Regidor Lic. Magda Elizabeth Martínez Coss, Décima Regidora; C. Norma Irene Oyervides Pérez, Decimo Primera Regidora.

Continuando con el uso de la palabra la secretaria expresa que de acuerdo con el **SEGUNDO** punto del Orden del día y conforme lo dispone el artículo 85 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza existe el quórum legal para llevar a cabo la **TERCERA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA DEL MES DE NOVIEMBRE** del año dos mil veinticuatro por lo que se procedió a la lectura del orden del día el cual se transcribe a continuación:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista De Asistencia.
2. Declaración Del Quórum Legal.
3. Lectura de los acuerdos celebrados en la Segunda Sesión de Cabildo Ordinaria del mes de Noviembre.
4. Aprobación y Autorización de la propuesta del Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal relativa a la integración de la Comisión de Instalación del R. Ayuntamiento de Arteaga Electo 2025-2027.
5. Asuntos Generales.
6. Clausura de la Sesión de Cabildo.

*Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name 'Talia n D...' and 'Roxana Idalia Cisneros Mata'.*



Posteriormente, el Alcalde manifiesta que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del Código Municipal del Estado de Coahuila, somete a consideración de este Honorable Cabildo para su respectiva aprobación el Orden del Día, resultando aprobado por unanimidad; asimismo, solicita a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

En consecuencia, la Secretaría del R. Ayuntamiento comunica que el **TERCER** punto consiste en la **Lectura de los acuerdos celebrados en la Segunda Sesión de Cabildo Ordinaria del mes de Noviembre.**

#### **ACUERDO 389/096/2024**

**PRIMERO:** Se aprueba y autoriza el Dictamen de las Comisiones de Fomento Económico, Alcoholes y Turismo y Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública por consecuencia se aprueba y autoriza el otorgamiento del estímulo fiscal de descuento del 90% al concepto de reasignación de concesiones de taxi existentes de conformidad con lo establecido en el art. 19 de la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga para el ejercicio fiscal 2024.

**SEGUNDO:** Se aprueba y autoriza la reasignación de las concesiones con número C04059114-A, C040006599, C04059054A, C0400005299, C04049037A, C04059085A, C04059057A y C04059078A mismas que han concluido con el procedimiento de revocación de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 159 de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**TERCERO:** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Fomento Económico, Dirección Jurídica del R. Ayuntamiento y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

**CUARTO:** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

**QUINTO:** Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

#### **ACUERDO 390/096/2024**

**PRIMERO:** Se aprueba y autoriza el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Catastro por consecuencia se autoriza el cambio de uso de suelo de AG/AGRICOLA A H1/DENSIDAD MUY BAJA del predio ubicado en el Ejido El Diamante al sur del camino Diamante - Sierra Hermosa Localidad del Municipio de Arteaga Coahuila con una superficie de 125-61-24.51 has. Quedando CONDICIONADO la presente aprobación y autorización de dicho Dictamen a que el C. Jesús Rodolfo Treviño Juárez en un término de 45 días naturales presente ante la Dirección de Desarrollo Urbano el resolutivo favorable de impacto ambiental.

**SEGUNDO:** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano, Unidad Catastral Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

**TERCERO:** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

**CUARTO:** Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.





**ARTÍCULO 52.** *En sesión ordinaria del mes inmediato anterior a la fecha de terminación de actividades del ayuntamiento saliente, se nombrará una comisión plural de regidores, la cual fungirá como comisión instaladora del ayuntamiento electo. La comisión designada convocará a los integrantes del ayuntamiento electo, de conformidad con los documentos legales de constancia y validez emitidos por las instancias que establecen las Leyes, para que acudan a la sesión de instalación. La convocatoria se hará a los integrantes propietarios, por lo menos con una anticipación de quince días naturales antes de la sesión de instalación.*

Y en relación al proceso de transición municipal solicito a este cabildo la aprobación de la integración de la comisión plural de regidores que será encargada de llevar a cabo la instalación del R. Ayuntamiento de Arteaga electo para la siguiente administración 2025-2027 quedando integrada como le sigue:

- C. Yoana Micaela Hernández Aldaiz./ Sindica de Mayoría
- C. Norma Irene Oyervides Pérez./ Decimo Primera Regidora
- C. José María Salas Sánchez./ Tercer Regidor
- C. José Luis Luna López./ Quinto Regidor
- Lic. Magda Elizabeth Martínez Coss./ Decimo Regidora

No habiendo ninguna intervención y suficientemente expuesto, el Lic. Ramiro Durán García, Presidente Municipal somete a votación dicha propuesta resultando aprobada por UNANIMIDAD de los presentes procediendo a formular el siguiente:

#### **ACUERDO 394/097/2024**

**PRIMERO:** Se aprueba y autoriza la integración de la Comisión de Instalación del R. Ayuntamiento de Arteaga Electo 2025-2027 para quedar como le sigue:

- C. Yoana Micaela Hernández Aldaiz./ Sindica de Mayoría
- C. Norma Irene Oyervides Pérez./ Decimo Primera Regidora
- C. José María Salas Sánchez./ Tercer Regidor
- C. José Luis Luna López./ Quinto Regidor
- Lic. Magda Elizabeth Martínez Coss./ Decimo Regidora

**SEGUNDO:** Notifíquese a los integrantes de la Comisión plural de regidores del presente acuerdo.

**TERCERO:** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Dirección Jurídica del R. Ayuntamiento y las demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

**CUARTO:** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

**QUINTO:** Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La secretaria comunica que el **QUINTO** punto del Orden del día consiste en los **ASUNTOS GENERALES** por lo que no habiendo otro asunto general que tratar para finalizar el alcalde le solicita a la Secretaria



2022-2024

continuar con el siguiente punto del Orden del día en consecuencia la Secretaria comunica que el **SEXTO** y último punto consiste en la **CLAUSURA DE LA SESIÓN**, por lo que en uso de la palabra el Alcalde expone que habiendo agotados los asuntos programados para esta Sesión y no existiendo otro punto en el Orden del Día pendiente a desahogar procede a clausurar esta **TERCERA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA DEL MES DE NOVIEMBRE** siendo las trece horas con treinta minutos del día Viernes 15 de Noviembre del 2024.

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. RAMIRO DURÁN GARCÍA**

**C. YOANA MICAELA HERNÁNDEZ ALDAIZ  
SÍNDICA DE MAYORÍA**

**C. ELIDA DEL SOCORRO SANCHEZ DE LA FUENTE  
SINDICA DE MINORIA**

**C. JUAN JAVIER MANZANARES CORTÉS  
PRIMER REGIDOR**

**C. YOLANDA REYES AGUILAR  
SEGUNDA REGIDORA**

**C. JOSÉ MARÍA SALAS SÁNCHEZ  
TERCER REGIDOR**



**ARTEAGA**

Gobierno Municipal  
2022 - 2024

El C. LIC. ROXANA IDALIA CISNEROS MATA, Secretario del R. Ayuntamiento del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, CERTIFICA que la presente copia fotostática que consta de 3 folios útiles por *cinco* (5), que se identifica(n) con mi sello y rubrica original, concuerdan fiel y exactamente con su original. Lo hago constar con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila, Arteaga, Coahuila, de Zaragoza a *22-11-24*.



LIC. ROXANA IDALIA CISNEROS MATA  
SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO  
ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA

2022-2024

*[Signature]*  
**C. JOSÉ LUIS LUNA LÓPEZ**  
QUINTO REGIDOR

*[Signature]*  
**C. ZEFERINA RODRIGUEZ FLORES**  
SEXTA REGIDORA

*[Signature]*  
**C. PEDRO JAVIER LOPEZ FLORES**  
SEPTIMO REGIDOR

*[Signature]*  
**MTRO. ANTONIO HORACIO BERLANGA PADILLA**  
OCTAVO REGIDOR

*Felipe A Duran*  
**LIC. FELIPE ARMANDO DURÁN FIGUEROA**  
NOVENO REGIDOR

*[Signature]*  
**LIC. MAGDA ELIZABETH MARTÍNEZ COSS**  
DÉCIMO REGIDORA

*[Signature]*  
**C. NORMA IRENE OYERVIDES PEREZ**  
DECIMO PRIMER REGIDORA

**LIC. ROXANA IDALIA CISNEROS MATA**  
SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO

2022-2024



# TESORERÍA MUNICIPAL

**ORIGINAL**

SABINAS COAHUILA A 21 DE OCTUBRE DEL 2024  
T/269/2024  
ASUNTO: ENTREGA DE ESTADOS FINANCIEROS  
CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE  
DEL 2024.

**PROFR. MARIO ALBERTO MUÑOZ NÁJERA.**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**  
**PRESENTE. -**

De conformidad a lo establecido en el Art. 129 Fracción VII del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, envié los Estados Financieros correspondientes al Tercer Trimestre del Ejercicio fiscal 2024 para su análisis y aprobación correspondiente.

Lo anterior con la finalidad de que se les dé el cumplimiento a **los artículos 112 fracción II y al 102 fracción V numeral 6** del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza que quedan a cargo de la comisión de hacienda del Municipio, para su conocimiento y efectos.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted para cualquier duda o aclaración.  
Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

*Mario Alberto Muñoz Nájera*



SABINAS COAHUILA  
MUNICIPAL  
COAHUILA

ATENTAMENTE

**ING. ABELARDO JUAREZ MORENO**  
**TESORERO DEL MUNICIPIO DE SABINAS, COAH.**



*[Handwritten initials]*



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública  
Sabinas, Coahuila de Zaragoza  
15 de octubre de 2024

Lic. Diana Guadalupe Haro Martínez.  
Presidenta Municipal.  
PRESENTE:

At'n. Miembros del Republicano Ayuntamiento de  
Sabinas, Coahuila de Zaragoza, 2022-2024.

Por este medio y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 112, fracción II del código municipal vigente en el estado, en tiempo forma, los C. Regidora y Síndicos integrantes de la comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Dariela Morales Bermea, Presidente, C. Víctor Hugo Rivera Castellanos, Secretario y Síndico de mayoría y la C. Laura Elizabeth Wong Menchaca, vocal y Síndica de minoría, presentamos Dictamen, relativo a la glosa de los estados financieros mensuales correspondientes a los meses Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio fiscal 2024 y por ende el tercer avance de gestión financiera y sus adecuaciones presupuestales del mismo ejercicio fiscal como es la obligación de la Tesorería Municipal

Para que en su oportunidad se presente en la siguiente Sesión donde este R. Ayuntamiento tenga la posibilidad de someterse a discusión, aprobación y posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la gaceta municipal y entrega oficial al H. Congreso Local del Estado.

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO:** Que esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, cuenta con las atribuciones de Analizar y dictaminar los informes trimestrales de avance de gestión financiera relativo al tercer avance del ejercicio fiscal 2024, para que en forma posterior sea sometido a la consideración del R. Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Toda vez que se haya elaborado un dictamen favorable a la revisión y análisis de la documentación del informe trimestral en avance en gestión financiera

GOBIERNO MUNICIPAL DE SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA  
ADMINISTRACIÓN 2022-2024



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

del tercer trimestre Ejercicio Fiscal 2024, indicarle al C. Tesorero solicite por escrito, atento oficio al secretario del R. Ayuntamiento para que se Programe Sesión de Cabildo someterla a la aprobación correspondiente.

**TERCERO:** Que en cumplimiento a lo señalado en el punto PRIMERO Y SEGUNDO esta Comisión y después de llevar a cabo dos reuniones el 9 y 10 de octubre del año en curso, con el C. Tesorero Municipal se dictamina y resuelve lo siguiente:

**RESOLUTIVO:**

I. Que de manera integral esta Comisión, analizó y revisó toda la documentación que contienen los informes trimestrales del trimestrales avance de gestión financiera ejercicio fiscal 2024 y sus adecuaciones presupuestales, presentada por el C. Tesorero y los coordinadores de ingresos y egresos de la Tesorería Municipal.

II. Que los integrantes que conforman esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública manifiestan su conformidad, considerando que cada mes tiene su dictamen correspondiente, no encontrando consideraciones ni observaciones a dicho avance del ejercicio fiscal 2024 y que sea el C. Tesorero quien rinda un informe detallado ante el H. Cabildo.

Es cuanto y Firman de conformidad:

**Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**

Regidora Dariela Morales Bermea, presidente

Víctor Hugo Rivera Castellanos, Secretario y Síndico de mayoría

Laura Elizabeth Wong Menchaca vocal y Síndica de minoría,

GOBIERNO MUNICIPAL DE SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA  
ADMINISTRACIÓN 2022-2024



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

c.c.p. Presidencia Municipal.  
 c.c.p Republicano Ayuntamiento.  
 c.c.p Archivo.



*Santh*

*cmcmw*

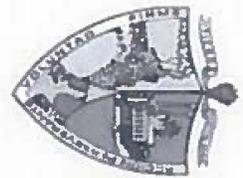
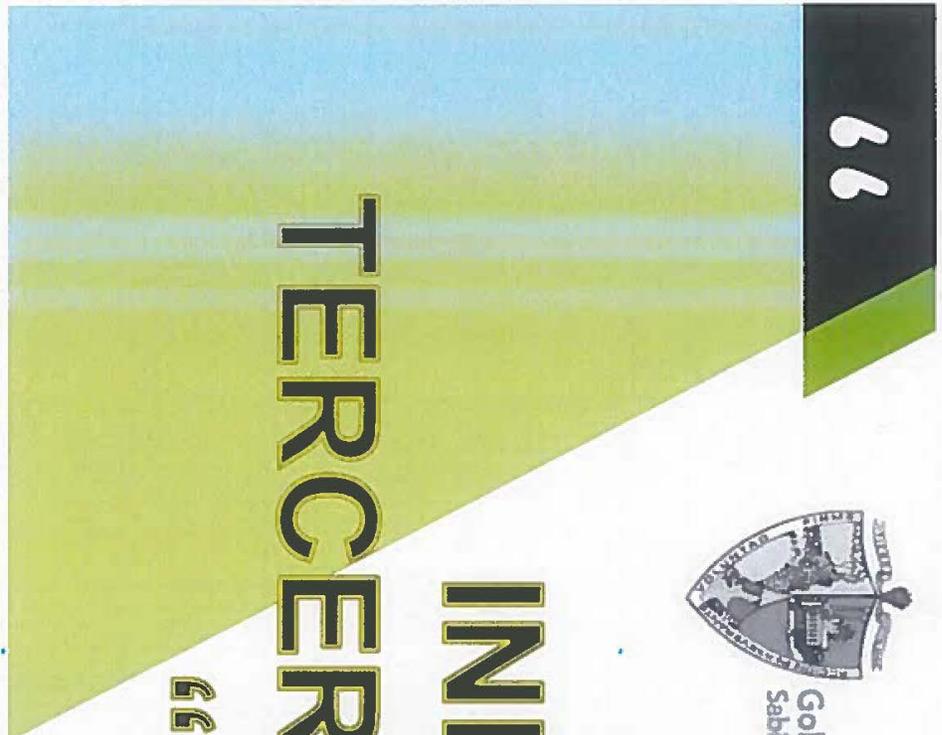
*my*

*idry*

*vk  
xcelber  
gls*

*[Handwritten signatures and initials]*

Gobierno Municipal de Sabinas, Coahuila de Zaragoza  
 Administración 2022-2024



Gobierno Municipal  
Sabinas, Coahuila de Zaragoza

# INFORME TERCER TRIMESTRE "2024"



*Handwritten notes and signatures in blue ink:*  
 - Top left: "11"  
 - Middle left: "Rebur"  
 - Below "Rebur": "G. F. -"  
 - Bottom left: "11"  
 - Far left: "11"

*Handwritten signature and initials in blue ink:*  
 - "MS"  
 - "G. F. M. U. Z. P."

*Handwritten signature and initials in blue ink:*  
 - "S. D."  
 - "A. F. M. U. Z. P."

2



# Principal Marco Normativo

- Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila.
- Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.

PRINCIPAL

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten notes and signatures]*

Subcomité

17/8

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**3**

**“**

**CONCENTRADO**

**INGRESOS JULIO-SEPTIEMBRE 2024**

INGRESOS

JUL-SEP 2024

IMPUESTOS (Impuesto Rustico, Urbano, ISAI)	\$4,095,242.62
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS (Mantenimiento, Equipamiento Cuerpo de Bomberos)	\$ 44,407.14
DERECHOS (Estacionamientos Exclusivos, Refrendos Licencias de Alcoholes, Licencia P/Construcción, Servicios de Inhumación)	\$ 4,917,014.55
PRODUCTOS (Intereses Bancarios, por Registro en el Padrón de Proveedores Municipal)	\$ 413,942.06
APROVECHAMIENTOS (Multas de Tránsito, Policía y Daños al Municipio)	\$ 93,350.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES (Participaciones, Infraestructura Social Municipal, Fondo de Fortalecimiento Municipal)	\$ 47,137,230.69
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$ 0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES (Otros Fondos Federales)	\$ 0.00
<b>SUMA TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$56,701,187.06</b>



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**”**

*[Handwritten notes and signatures in the left margin, including '2', 'Rubi', '17E', and 'RIZ']*

4

66

CONCENTRADO EGRESOS JULIO-SEPTIEMBRE 2024

JUL-SEP 2024

EGRESOS

SERVICIOS PERSONALES (Pago de Remuneraciones al Personal, Finiquitos)	\$ 22,213,135.56
MATERIALES Y SUMINISTROS (Materiales y útiles de Oficina, Materiales y Artículos de Construcción y Reparación, Combustibles, Lubrificantes y Aditivos, Herramientas, Refacciones, Prod. Químicos)	\$ 6,803,185.30
SERVICIOS GENERALES (Servicios Básicos, Arrendamiento, Serv. Profesionales, Servicios de Comunicación Social, Viáticos)	\$ 18,819,997.64
TRANSFERENCIAS (Ayudas Sociales, Donativos, Pagos de Pensiones y Jubilaciones)	\$ 3,095,017.04
BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INTANGIBLES (Mobiliario y Equipo de Administración, Vehículos y Equipo de Transporte, Equipo de Defensa y Seguridad, Bienes Inmuebles)	\$ 20,996.00
INVERSION PUBLICA (Obra Pública en bienes de Dominio Público, Obra Pública en Bienes Propios, Proyectos Productivos y de Fomento)	\$ 5,745,090.29
CAPITAL E INTERESES DE LA DEUDA (Amortización e Intereses de la Deuda Pública Banobras)	\$ 0.00
<b>SUMA</b>	<b>\$ 56,697,421.83</b>



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

99

*[Handwritten notes and signatures]*

2

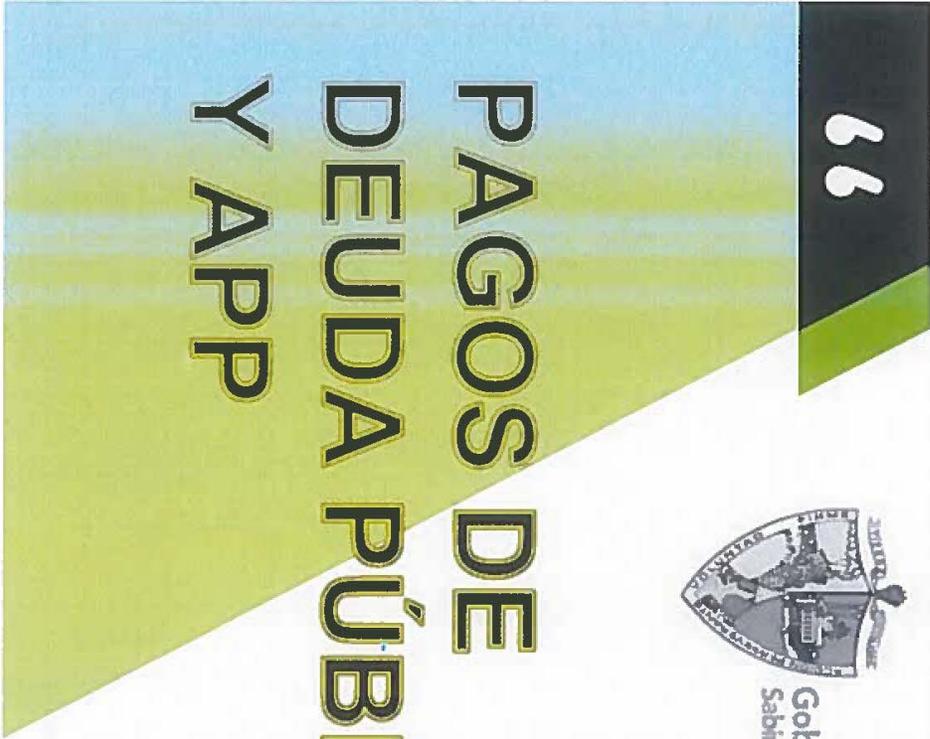
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Gobierno Municipal  
Sabinas, Coahuila de Zaragoza

# PAGOS DE DEUDA PÚBLICA Y APP

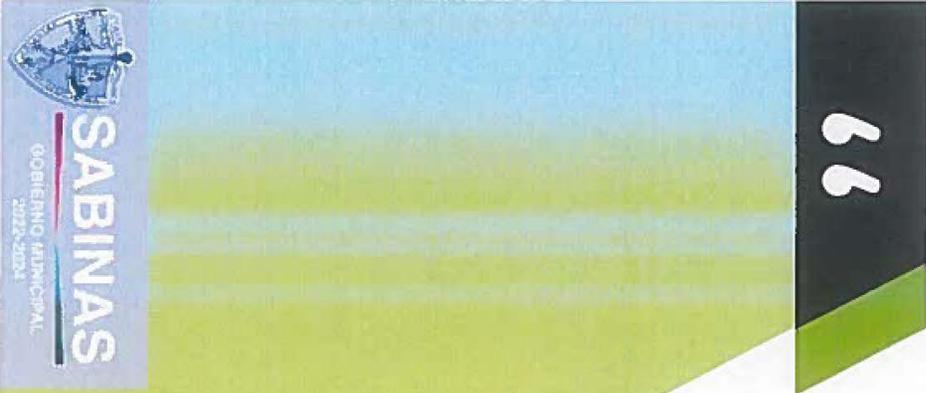
*Rubén*



*PREMIO*

*Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'Z' and 'G'.*

*Handwritten signature in blue ink.*



**SALDOS  
FINALES  
SEPTIEMBRE  
DEUDA  
\$90,203,051.92**

**Energetika**  
• Saldo Final  
\$90,203,051.92



Handwritten notes and signatures in blue ink, including the name 'Ruben' and various initials and scribbles.

Handwritten signature in blue ink at the bottom of the page.

Handwritten scribble in blue ink on the right side of the page.

“



Gobierno Municipal  
Sabins, Coahuila de Zaragoza

# GRACIAS!!

”

*Handwritten signatures and notes:*

- Top left: *Handwritten signature*
- Left side: *Handwritten signature*
- Below left signature: *Handwritten signature*
- Below that: *Handwritten signature*
- Bottom center: *Handwritten signature*
- Bottom right: *Handwritten signature*
- Bottom right: *Handwritten signature*



Municipio de Sabinas Coahuila  
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)  
 Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2024

Concepto	Egresos						Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5		
<b>Servicios Personales</b>							
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	96,835,371.12	2,051,091.48	98,886,462.60	22,213,135.56	22,339,831.00	76,673,327.04	
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	71,815,187.86	106,236.92	71,921,424.78	17,371,536.49	17,371,536.49	54,549,888.29	
Remuneraciones Adicionales y Especiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Seguridad Social	11,954,024.31	1,279,396.68	13,233,420.99	2,986,169.71	2,896,169.71	10,347,251.28	
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	2,764,577.40	0.00	2,764,577.40	93,600.00	93,600.00	2,670,977.40	
Previsiones	6,859,491.50	349,150.68	7,208,642.18	736,573.62	863,269.06	6,472,068.56	
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
<b>Materiales y Suministros</b>							
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	3,442,090.05	316,307.20	3,758,397.25	1,125,255.74	1,125,255.74	2,633,141.51	
Alimentos y Utensilios	32,557,766.72	-51,200.00	32,506,566.72	6,803,185.30	6,818,902.60	25,703,381.42	
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	3,892,979.82	57,568.31	3,950,548.13	507,854.36	548,532.87	3,442,693.77	
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	2,769,227.85	12,196.55	2,781,424.40	627,973.76	605,128.40	2,153,450.64	
Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	2,676,744.83	-199,335.92	2,477,408.91	56,772.30	66,630.12	2,420,636.61	
Materiales y Suministros Para Seguridad	95,000.00	-11,500.00	83,500.00	1,696.52	1,040.95	81,803.48	
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	18,000,000.00	19,095.03	18,019,095.03	5,047,326.61	4,991,045.26	12,971,768.42	
<b>Servicios Generales</b>							
Servicios Básicos	1,743,822.70	-16,400.00	1,727,422.70	236,199.76	235,735.85	1,491,222.94	
Servicios de Arrendamiento	307,498.60	-4,500.00	302,998.60	1,116.92	0.00	301,881.68	
	3,072,992.82	91,676.03	3,164,668.85	324,245.07	340,789.15	2,839,923.88	
	128,981,777.16	26,460.00	129,008,237.16	18,819,997.64	18,340,901.55	110,188,239.52	
	77,815,354.26	-1,691,873.12	76,123,481.14	5,607,090.35	5,607,090.35	70,516,390.79	
	13,485,807.90	750,444.17	14,236,252.07	5,862,791.59	5,873,579.59	8,373,460.48	

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten notes and signatures on the left margin]*



Municipio de Sabinas Coahuila  
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)  
 Del 01 de Julio al 30 de Septiembre de 2024

*[Handwritten signature]*

Concepto	Egresos						Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5		
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	6 978,453.94	1,034,860.00	8,013,313.94	1,859,773.29	1,821,240.28	6,153,540.65	
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	653,373.50	-12,679.12	640,694.38	23,104.28	23,104.28	617,590.10	
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	7,233,430.96	-349,031.02	6,884,399.94	520,342.56	510,204.16	6,364,057.38	
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	9,982,385.75	173,983.35	10,056,369.10	2,878,421.30	2,713,461.65	7,177,947.80	
Servicios de Traslado y Viáticos	2,865,909.97	19,209.74	2,885,119.71	425,165.07	423,497.07	2,459,954.64	
Servicios Oficiales	8,824,948.66	62,730.00	8,887,678.66	1,391,333.20	1,116,748.17	7,496,345.46	
Otros Servicios Generales	1,242,112.22	38,816.00	1,280,928.22	251,976.00	251,976.00	1,028,952.22	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	19,003,901.58	92,160.00	19,096,061.58	3,095,017.04	2,955,381.26	16,001,044.54	
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Subsidios y Subvenciones	3,320,963.13	-35,000.00	3,285,963.13	745,826.22	745,826.22	2,540,136.91	
Ayudas Sociales	12,327,924.83	-1,340.00	12,326,584.83	2,118,278.82	1,931,843.04	10,208,306.01	
Pensiones y Jubilaciones	1,114,427.60	-72,000.00	1,042,427.60	0.00	0.00	1,042,427.60	
Transferencias a Fidelcomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Donativos	2,240,586.02	200,500.00	2,441,086.02	230,912.00	277,712.00	2,210,174.02	
Transferencias al Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,450,000.00	-67,420.00	5,382,580.00	20,996.00	20,996.00	5,361,584.00	
Mobiliario y Equipo de Administración	850,000.00	21,000.00	871,000.00	20,996.00	20,996.00	850,004.00	

*[Handwritten signatures and initials: JNF, Ruben, E, G, A, R, J, M, J]*

*[Handwritten signature]*



Municipio de Sahinas Coahuila  
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)  
 Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2024

Concepto	Egresos					
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	Subejercicio 6 = (3 - 4)
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	100,000.00	-21,000.00	79,000.00	0.00	0.00	79,000.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	3,500,000.00	-67,420.00	3,432,580.00	0.00	0.00	3,432,580.00
Equipo de Defensa y Seguridad	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activos Biológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Inversión Pública</b>	<b>36,050,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>36,050,000.00</b>	<b>5,745,090.29</b>	<b>5,745,090.29</b>	<b>30,304,909.71</b>
Otra Pública en Bienes de Dominio Público	22,595,465.02	0.00	22,595,465.02	5,745,090.29	5,745,090.29	16,850,374.73
Otra Pública en Bienes Propios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	13,454,534.98	0.00	13,454,534.98	0.00	0.00	13,454,534.98
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones Productivas</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Concesión de Préstamos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Municipio de Sabinas Coahuila  
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)  
 Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2024

Concepto	Egresos					
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	Subejercicio 6 = (3 - 4)
Participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Deuda Pública	6,722,089.88	0.00	6,722,089.88	0.00	0.00	6,722,089.88
Amortización de la Deuda Pública	1,722,089.88	0.00	1,722,089.88	0.00	0.00	1,722,089.88
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADERFAS)	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00
<b>Total del Gasto</b>	<b>325,800,906.46</b>	<b>2,051,091.48</b>	<b>327,651,997.94</b>	<b>56,697,421.83</b>	<b>56,221,102.70</b>	<b>270,954,576.11</b>

*EMMUB*

*[Handwritten signature]*

*Sabinas*

*[Handwritten signature]*

*UK*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**MANOLO JIMÉNEZ SALINAS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**  
Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsiguientes, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$884.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$1,204.00 (UN MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$3,295.00 (TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,648.00 (UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$870.00 (OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).

**V.** Número del día, \$35.00 (TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$124.00 (CIENTO VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$248.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$444.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$884.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2024.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpc.coahuila.gob.mx](http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx)

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es](mailto:periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es)

Correo Electrónico para publicación de edictos: [periodico.oficialcoahuila@gmail.com](mailto:periodico.oficialcoahuila@gmail.com)

Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)